



Propiedad Intelectual N° 187332

# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:.....Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sr. Sergio Raúl **ZILOTTO**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERÓ**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing° Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento N° 335  
AÑO LIV - N° 2723

Telefax 02954- 436323

[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 16 de Febrero de 2007.-

### SUMARIO

### Página

<b>Decreto N° 164: Aprobando el Reglamento para Habilitaciones de Establecimientos y Locales donde se ejerzan actividades de la salud.....</b>	<b>298</b>
<b>Decretos Sintetizados: (Nros. 01, 154, 156 a 163, 165 a 185, 187 a 197).....</b>	<b>300</b>
<b>Designaciones: (Nro. 155 y 186).....</b>	<b>305</b>
<b>Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2591, 2593 a 2597, 2599, 2604 a 2606, 2610, 2611, 2614 a 2616, 2627, 2630 a 2632, 2637 a 2640, 2642 a 2647/06..).....</b>	<b>306</b>
<b>Ministerio de la Producción:</b>	
<b>Subsecretaría de Turismo: (Disp. Nro. 02).....</b>	<b>308</b>
<b>Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 03).....</b>	<b>308</b>
<b>Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 17).....</b>	<b>308</b>
<b>Ministerio de Hacienda y Finanzas</b>	
<b>Subsecretaría de Hacienda</b>	
<b>Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 8 a 11).....</b>	<b>308</b>
<b>Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 530, 533/06, 001, 004, 005, 007 a 009, 011, 012, 015 a 022, 024, 027, 030 a 034).....</b>	<b>316</b>
<b>Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 028, 032 a 042).....</b>	<b>319</b>
<b>Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 467/06, 001 a 006, 008 a 011).....</b>	<b>321</b>
<b>Tribunal de Cuentas de la Provincia de la Pampa:.....</b>	<b>322</b>
<b>Fiscalía de Investigaciones Administrativas - Dirección de Sumarios:.....</b>	<b>324</b>
<b>Licitaciones:.....</b>	<b>325</b>
<b>Avisos Judiciales:.....</b>	<b>328</b>
<b>Jurisprudencia Judicial:.....</b>	<b>335</b>
<b>Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....</b>	<b>336</b>

**DECRETO N° 164: APROBANDO EL REGLAMENTO PARA HABILITACIONES DE ESTABLECIMIENTOS Y LOCALES DONDE SE EJERZAN ACTIVIDADES DE LA SALUD.-**

Santa Rosa, 7 de Febrero de 2007

D E C R E T A:

VISTO:

El Expediente N° 11439/06, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - S/REGLAMENTACION PARA HABILITACION DE LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA SALUD"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2079 se refiere al ejercicio de las actividades de la salud, interpretando como tales a todas las que tiendan a promover, mantener, alcanzar, o restablecerla, como también sienta los principios para determinar las que puedan transformarse en peligrosas o negativas para la salud individual desarrolladas por los actores comprendidos en la norma;

Que las profesiones y prácticas que la ley describe quedan inscriptas dentro del marco de las funciones que son propias de la fiscalización y control de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social;

Que el ejercicio regular de las actividades relacionadas con la salud humana exigen el sometimiento de las mismas a las reglamentaciones propias de la materia, en observancia a las leyes que así lo establecen;

Que en ese sentido, todas las acciones reseñadas en el artículo 5° de la Ley requieren para su ejercicio de la pertinente disposición de habilitación, en forma previa al inicio de las mismas dentro del ámbito de competencia territorial de la provincia de La Pampa, conforme lo prevé el artículo 109;

Que, en el marco descripto es conveniente dictar principios generales de habilitación, y disponer que las normas particulares de su regulación, por su carácter dinámico, quedan circunscriptas al ámbito del Ministerio de Bienestar Social, con la necesaria participación de la Subsecretaría de Salud, tal lo prescripto por la Ley N° 2079, correspondiendo, en consecuencia, propiciar su aprobación;

Que la Comisión para el estudio de la reglamentación de la Ley N° 2079, designada por Resolución N° 323/06-MBS- (cuya copia obra a fojas 31) ha propuesto la redacción de un texto para el cumplimiento de las habilitaciones pertinentes, según constancias obrantes a fojas 32/39;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de Bienestar Social;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**Artículo 1°.-** Apruébase el reglamento para habilitaciones de establecimientos y locales donde se ejerzan actividades de la salud, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Bienestar Social.-

**Artículo 3°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Bienestar Social.-  
Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Sergio Raúl ZILLOTTO, Ministro de Bienestar Social.-

**REGLAMENTO PARA HABILITACIONES DE LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS PARE EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DE LA SALUD.-****Título I.- Disposiciones preliminares**

**Artículo 1°.-** Los locales y establecimientos que se destinen a las actividades de la salud, deberán requerir la habilitación pertinente en forma previa al inicio del ejercicio profesional de que se trate, mediante nota dirigida al titular de la Subsecretaría de Salud, acompañando la documentación que corresponda, según la índole de la especialidad, donde se describirá el equipamiento afín al servicio a prestar.-

**Artículo 2°.-** La solicitud de habilitación de los establecimientos deberá ser efectuada por el propietario y quien ejerza la dirección técnica responsable en conjunto, así como para su baja. En el caso de servicios o consultorios que funcionan dentro de una institución de salud, el Director de dicha institución es quien deberá solicitar la habilitación y baja de los mismos. Asimismo está obligado a solicitar habilitación de cada nuevo sector del establecimiento, o comunicar modificaciones en instalaciones, equipamiento, y/o afines.-

**Artículo 3°.-** La documentación deberá incluir datos completos del propietario, y en el caso de personas jurídicas los estatutos autenticados, tiene que describir la modalidad de funcionamiento, días y horarios de atención, datos del director técnico (personales y profesionales), así como los correspondientes a todas las personas que cumplan funciones en el establecimiento, adjuntando copias del título profesional, cuando correspondiere, con matrícula provincial, y 1° y 2° hoja del documento de identidad, certificado de vacunación de Hepatitis B de todo el personal, modelo de recetario membretado de la institución, describiendo ubicación del inmueble. También deberá presentar título acreditante de la posesión o tenencia del inmueble debidamente certificada y

acompañar sellado de la Dirección General de Rentas.-

**Artículo 4°.-** La incorporación de nuevos profesionales y/o técnicos afines se debe comunicar de modo fehaciente para su autorización, del mismo modo que la baja o el traslado.-

**Artículo 5°.-** Todo expediente o trámite de habilitación deberá contar con la aprobación respectiva de la jurisdicción referente a la cuestión edilicia, cuyas constancias se adjuntarán con el resto de la documentación. Deberá presentar nómina de la aparatología y equipamiento a utilizar por el servicio afín, a efectos de verificar si responde a normas técnicas con certificación correspondiente. Cuando corresponda, en forma previa a la disposición respectiva, se deberán acompañar constancias de convenio para recolección de residuos patológicos, radiactivos y/o químicos, según expresas disposiciones en vigencia; de no producirlos deberá presentar nota con carácter de declaración jurada firmada por el director técnico y/o responsable.-

**Artículo 6°.-** Los establecimientos que posean servicios de radiología, tomografía computada y diagnóstico por imágenes, y odontología, deben describir la aparatología e informarse sobre su habilitación en el área competente.-

**Artículo 7°.-** En el caso de que el establecimiento que se pretenda habilitar posea técnicas de diagnóstico y/o terapias de riesgo para la vida del paciente será requisito obligatorio contar con el instrumental para la asistencia cardiorrespiratoria de emergencia. Asimismo, en el caso de la complejidad del establecimiento supere su capacidad y que no cuente con vehículos propios para el traslado de pacientes de estas características, presentará un convenio con una entidad afín que lo provee.-

**Artículo 8°.-** Toda estructura edilicia deberá reunir los requisitos pertinentes que contemplen las normas vigentes de discapacidad.-

**Artículo 9°.-** Los locales y establecimientos donde se ejerzan actividades de la salud estarán sometidos al contralor de la Subsecretaría de Salud, que podrá realizar inspecciones periódicas a efectos de supervisar el mantenimiento de las instalaciones en debida forma, de acuerdo a la actividad que desarrollen.-

## **Título II.- Condiciones Generales de los establecimientos.-**

**Artículo 10.-** Los accesos a cada unidad deben posibilitar un correcto ingreso de los medios de transporte disponible, contando con un acceso exclusivo para vehículos de traslado de personas de distinto grado de patología. Los locales deben contar con salidas de emergencia visiblemente señalizadas y libres de obstáculos.-

**Artículo 11.-** Los locales de la unidad se deben vincular mediante circulaciones cubiertas, los desniveles de las circulaciones se salvan con

rampas de pendiente reglamentaria. En circulación vertical debe contarse con ascensores y montacamillas, si lo amerita la prestación del servicio.-

**Artículo 12.-** Las actividades de abastecimiento deberán estar programadas para evitar interferencias con el público y los accesos deben permitir el control de ingresos y estar identificados.-

**Artículo 13.-** Los establecimientos deben contar con vías de comunicación adecuadas que permitan la ubicación rápida de los servicios internos y externos y con las que aseguren la efectivización de la derivación a unidades de mayor nivel de resolución.-

**Artículo 14.-** Los pisos deben ser resistentes al desgaste, lisos, antideslizantes, lavables y de material ignífugo y con zócalos redondeados e impermeables en áreas restringidas. Las paredes deben ser de superficies lavables, lisas, sin molduras, aislantes y resistentes al fuego y los cielorrasos deben cumplir las mismas características.-

**Artículo 15.-** Las instalaciones deben asegurar el abastecimiento adecuado y continuo de electricidad y fluidos. Las instalaciones eléctricas deben contar con sistema de puesta a tierra para todos los circuitos de tomas corrientes conectados al correspondiente dispositivo que cumpla con los fines propuestos. Además deben contar con instalaciones o dispositivos para luz de emergencia en zona de accesos, circulaciones, local de enfermería, quirófanos y terapias y contar con energía eléctrica alternativa en áreas críticas.-

**Artículo 16.-** Las aberturas deben poseer cerramientos efectivos y el ancho mínimo de las puertas permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas sin dificultad. Las puertas de ingreso a los establecimientos y/o salidas de emergencia deberán abrirse hacia fuera.-

**Artículo 17.-** Deben contar con matafuegos del tipo adecuado en circulaciones y/o locales donde existan factores de riesgo, cuya disposición estará avalada por habilitación de Bomberos o autoridad similar en la materia.-

**Artículo 18.-** Los locales destinados a consultorios médicos u odontológicos y/o gabinetes y salas de esperas deberán contar con una superficie mínima aproximada de 7,5 metros cuadrados, con dimensión no inferior a 2,50 metros de lado, excepto que de la evaluación practicada por quien realice la verificación resulte adecuado un área menor para la sala de espera, en cuyo caso lo autorizará expresamente.-

## **Título III.- Condiciones particulares de los establecimientos de salud.-**

**Artículo 19.-** Las condiciones particulares para el funcionamiento de locales y establecimientos donde se desarrollen actividades vinculadas con la salud, como asimismo las referidas a móviles o vehículos sanitarios, serán señaladas por las resoluciones que se dicten en la

materia, ajustándose en sus especificaciones a las normas previstas en jurisdicción nacional. En todos aquellos aspectos no regulados por dicha jurisdicción deberá atenderse a las peculiaridades del servicio a prestar y las modalidades regionales en cuanto sea posible. En caso de duda, deberá requerirse la intervención de una Comisión Interdisciplinaria de profesionales de salud para su evaluación.-

#### **Título IV.- Disposiciones para adecuación de habilitaciones anteriores.-**

**Artículo 20.-** Las presentes normas de aplicación deben ser consideradas mínimas para la habilitación y funcionamiento de los establecimientos asistenciales. Los establecimientos que estén funcionando con habilitación anterior quedarán sometidos a verificación de sus condiciones por la Subsecretaría de Salud, a efectos de adecuarlas a los requisitos mínimos. Si sus dimensiones fueren más reducidas que las establecidas en el presente, pero no resultaren incompatibles a su funcionalidad podrá autorizarse el mantenimiento de tales medidas.-

**Artículo 21.-** La adecuación a las normas vigentes deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos máximos para los ítems que a continuación y en cada caso se indican:

- Denominación: 90 días.
- Número de camas por habitaciones: 60 días.
- Equipamiento: 180 días.
- Modificaciones edilicias: entre 180 días y tres años.

Todos los plazos corresponden a días corridos. El titular o responsable del establecimiento, móvil, etc. Deberá comunicar el cumplimiento de los requisitos

exigibles una vez efectivizados. Caso contrario y vencido el plazo acordado, se considerará como no satisfecha la exigencia.

**Artículo 22.-** Ante el incumplimiento de la presentación en el plazo mencionado, se podrá proceder a aplicar las siguientes sanciones:

- Emplazamiento por 30 días para iniciar el trámite.
- Multa de 200 galenos y nuevo plazo de 30 días para iniciarlo.
- Clausura con publicación que podrá levantarse al iniciar el trámite correspondiente para ajustarse a la normativa vigente.-

**Artículo 23.-** Las dimensiones mínimas exigidas podrán ser reducidas en los establecimientos que ya estén funcionando al momento de la promulgación del presente decreto y que inicien el trámite según lo establecido precedentemente siempre que esta reducción no sea incompatible con la correcta funcionalidad.

**Artículo 24.-** El cumplimiento y/o superación de estas normas mínimas, no autoriza a los establecimientos asistenciales para ampliar o modificar las funciones y destinos para el que fueron habilitados por la autoridad sanitaria, sin previa autorización de las mismas.-

#### **Título V.- Disposiciones generales.-**

**Artículo 25.-** En todo lo que no se encuentre expresamente reglado en el presente se aplicarán supletoriamente las disposiciones nacionales en la materia.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**Decreto N° 01 -2-I-07- Art. 1°.-** Habilitanse los créditos aprobados por la Ley N° 2315 por los importes y conceptos que se consignan en planillas obrantes de fs. 210 a 334 del Expediente N° 17279/06, y en consecuencia apruébanse las reestructuras y reservas que se consignan en las citadas fojas.-

**Art. 2°.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a efectuar anticipos de Rentas Generales para iniciar los trámites necesarios para atender las erogaciones financiadas con recursos de afectación específica, de leyes especiales y liberación de factibilidades, conforme a las disponibilidades financieras del Tesoro Provincial.-

**Art. 3°.-** Establécese para el otorgamiento de los anticipos autorizados por el artículo anterior, deberá existir una solicitud por parte del Organismo interesado. En el caso de liberación de factibilidades autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, deberá anexar a la solicitud

los antecedentes obrantes en las actuaciones correspondientes. Dichos anticipos serán reintegrados con cargo al ingreso de los recursos afectados que correspondan.-

**Art. 4°.-** Autorízase a Contaduría General de la Provincia a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para contabilizar las liquidaciones de haberes de Cuenta 0 - Rentas Generales-, excepto las partidas de Servicios Extraordinarios (Sección 1 - Partida Principal 10 - Partida Parcial 5), tomando los créditos de la partida Crédito Personal Reservado, y a proceder a desafectar o reservar partidas para las cuales se solicita desafectación de factibilidad financiera otorgada, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda, organismo que ante esta solicitud, podrá decidir reestructurar la partida pasando su crédito a la partida Crédito Adicional para erogaciones corrientes o Crédito Adicional para erogaciones de capital según corresponda aplicando la clasificación económica del gasto.-

**Art. 5°.-** El presente decreto será refrendado por todos los señores ministros.-

**Decreto N° 154 -5-II-07- Art. 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha la renuncia presentada por el Ingeniero Germán Matías HOLGADO (DNI N° 25.449.198 - Clase 1976) al cargo de Director de Minería, dependiente del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 156 -6-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 26/68 de Expediente N° 15255/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 01/07, para la adquisición de insumos de reactivos destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia durante el primer semestre del año 2007.-

**Art. 2°.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 157 -6-II-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2.006 a la docente Maria Teresa SALVADOR, DNI N° F. 5.767.798, Clase 1.950 al cargo titular de profesora de Educación Física: 3 horas 9° I, 3 horas 9° IV, 3 horas 9° II, 3 horas 9° V, 3 horas 8° IV y V - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 13; 3 horas 3° I, 3 horas 3° II, 3 horas 2° III - turno tarde - en el Colegio de nivel Polimodal "Republica de El Salvador"; Educación Física III: 3 horas 3° III, 3 horas 3° I, 3 horas 3° IV y 3° V (movilidad) - turno tarde -, 3 horas 3° IV y 3° V (movilidad) - turno mañana - en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" - Todas de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 158 -6-II-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2.006 a la docente Susana Elisa GIORGIS, DNI N° F. 5.972.509, Clase 1.950, a los cargos titulares de Profesora de Química: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II, 4 horas 1° III - Modalidad Ciencias Naturales - en la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis"; Matemática: 3 horas 3° I, 3 horas 3° II; Química: 4 horas 1° II en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3; Físico - Química: 2 horas 9° III; Ciencias Naturales: 2 horas 9° III en la Unidad Educativa N° 14; Química: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II, 4 horas 1° III, en el Colegio de nivel Polimodal "Virginia Elda Carmen Galletti de Amela", todos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 159 -6-II-07- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 13 de noviembre de 2.006 a la docente Maria Virginia NAZER, LC N° 4.144.724, Clase 1.951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 22 de Parera, con encuadre en el

artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 160 -6-II-07- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2.006, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) - Ley N° 643 - Victoria Veronica GUZMAN - DNI N° F 5.005.936 - Clase 1.945 -, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 161 -6-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el modelo de convenio a suscribir entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación; el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa y la Asociación Civil "CONVIVIR", con la finalidad descrita en los considerandos precedentes y que, como anexo forma parte del presente.- (s/Expte. N° 14725/06)

**Decreto N° 162 -6-II-07- Art. 1°.-** Sustitúyase a partir de la fecha del presente; el artículo 1° del Decreto N° 2611/05 por la siguiente redacción:

"Artículo 1°: Designase como integrantes de la Comisión de Precalificación y Preadjudicación que refiere el artículo 4° de la Ley N° 2.203, a los señores Subsecretario de Hidrocarburos y Minería; Director de Hidrocarburos y Biocombustibles; Director de Crédito Público; Subsecretario de Ecología y a los señores Abogados Alejandro Fabián GIGENA, D.N.I. N° 17.474.625, clase II del Estatuto para el personal Vial, Legajo N° 7.786; Daniel Pablo BENSUSAN D.N.I. N° 24.276.103, Legajo 51626, categoría 7 Rama Administrativa Ley N° 643 y Matias TOSO D.N.I. N° 28.237.504 Legajo 62634, categoría 7 Rama Administrativa Ley N° 643.- El Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería actuará como Coordinador de la misma.-

**Decreto N° 163 -7-II-07- Art. 1°.-** Acuérdate aportes no reintegrables a favor de Municipalidades, para atender en todos los casos gastos de funcionamiento, conforme se consigna a fojas 4 de las presentes actuaciones.- (s/Expte. N° 1499/07).-

**Decreto N° 165 -7-II-07- Art. 1°.-** Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de 7 sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.314.-

En cada sorteo se beneficiará:

- una unidad inscripta en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (n° de dominio del Impuesto a los Vehículos) y
- una propiedad inmueble (n° de partida del Impuesto Inmobiliario Básico).-

**Art. 2°.-** El premio a otorgar consistirá en el descuento del 100% de las cuotas del ejercicio fiscal 2007 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2008 por el respectivo dominio o partida, según corresponda.-

**Art. 3°.-** Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Señor Escribano General de Gobierno y representante de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5° del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.-

**Art. 4°.-** En cada sorteo se efectuará para cada premio 2 extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.-

**Art. 5°.-** Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1.- Sólo lo integrarán aquellos vehículos e inmuebles respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.-

2.- La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.-

3.- Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de diez (10) días corridos en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.-

4.- Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.-

5.- La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.-

6.- Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el

referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.-

**Art. 6°.-** No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1.- Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.-

2.- Las empresas de los estados nacional, provincial o municipal en las cuales tengan mayoría accionaria. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.-

3.- Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y Leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.-

**Art. 7°.-** Para la acreditación de premios, en el caso del Impuesto Inmobiliario Básico, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de que informe si existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configuren incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.-

**Art. 8°.-** Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 161 y 214 del Código Fiscal (t.o. 2006).-

**Art. 9°.-** La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.-

**Art. 10°.-** En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 95 y siguientes del Código Fiscal (t.o.2006).-

**Art. 11.-** Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.-

**Decreto N° 166 -7-II-07- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de la Producción, al agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Daniel Jesús MORELLO -DNI N° 12.650.585-, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

**Decreto N° 167 -7-II-07- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del día 1 de Enero de 2007 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Carlos MORA, L.E. N° 7.571.468 - Clase 1943, Legajo N° 6278 - Afiliado N° 30842, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.- (S/Expte. N° 7805/06)

**Decreto N° 168 -8-II-07- Art. 1°.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, prof. Norma Haydeé DURANGO.-

**Decreto N° 169 -8-II-07- Art. 1°.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 170 -8-II-07- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

#### ANEXO

Solicitud N°: 126270  
Concepto: Reestructura de Partidas  
Imputación Presupuestaria:  
En Más: C 0- J A- UO 01- C 0- FyF 130- S 1- PP 10- pp 06- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 9- ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL A.R.T.  
Importe: \$ 3.881,28.  
En Menos: C 0- J P- UO 01- C 0- FyF 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 1710 - CREDITO PERSONAL RESERVADO.  
Importe: \$ 3.881,28.

**Decreto N° 171 -8-II-07- Art. 1°.-** Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en el Anexo que forma parte del presente Decreto.-

#### ANEXO

Solicitud N°: 126268  
Concepto: Reestructura de Partidas  
Imputación Presupuestaria:  
En Más: C 0- J A- UO 01- C 0- FyF 130- S 1- PP 10- pp 01- SP 00- CL 00- SC 000- Partida N° 1- PERSONAL PERMANENTE.  
Importe: \$ 3.723,71.

En Menos: C 0- J P- UO 01- C 0- FyF 110- S 1- PP 10- pp 01- SP 01- CL 00- SC 000- Partida N° 1710 - CREDITO PERSONAL RESERVADO.  
Importe: \$ 3.723,71.

**Decreto N° 172 -8-II-07- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.007, a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, al agente Categoría 10, Gustavo Rubén MARTIN - DNI N° 22.490.479 - Clase 1972, perteneciente al Honorable Concejo Deliberante de La Municipalidad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 173 -8-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el concurso de antecedentes y oposición realizado en la Dirección de Recursos Naturales, convocado mediante la Resolución N° 602/06, modificada por la Resolución N° 615/06 del Ministerio de la Producción.

Promover a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 2 (dos), Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Roberto Eduardo José COMERCI - Clase 1.951 - LE N° 8.428.818 -Afiliado N° 28.851, Legajo N° 5.321.-

**Decreto N° 174 -8-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Contaduría General y la Policía de la Provincia, para que brinde un servicio de guardia adicional en el Deposito de Rezagos de la Contaduría General de la Provincia, ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de Santa Rosa, bajo las condiciones allí establecidas.

La presente contratación se encuadra en el artículo 34, inciso "c" apartado 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad y en la N.J.F. N° 1064 "Orgánica de Policía de la Provincia" capítulo VII - División Servicio de Policía Adicional.- (s/Expte. N° 17318/06).-

**Decreto N° 175 -8-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 28/48 de Expediente N° 9746/06 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 34/06, para la adquisición de insumos de odontología destinados a cubrir las necesidades de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud.

El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 176 -8-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PUBLICA para la ejecución

de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIO COLEGIO MANUEL BELGRANO - 2° ETAPA - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.772.800,00 con valores al mes de Octubre de 2006 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Fijase el día 16 de Marzo de 2007 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3°.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.772.800,00 a: Carácter 0- Jurisdicción R- Unidad de Organización 12- Cuenta 0- Finalidad y Función 520- Sección 02- P.P. 051- p.p. 02- Subparcial 03- Clase 00- Subclase 000-5538- "CONST. ESTAB. EDUCATIVOS" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante deberá preverse en el presupuesto para el año 2008, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 177 -8-II-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 20.000,00.- destinada a solventar los gastos del Desastre Agropecuario declarado mediante Decreto N° 19/07.-

**Decreto N° 178 -9-II-07- Art. 1°.-** Transfíranse la suma de \$ 563.754,00.- a favor de las Comunas que se detallan en la planilla anexa que forma parte del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA VERANO 2.007.- (s/Expte. N° 883/07).-

**Decreto N° 179 -9-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición realizado en la Subsecretaría de Medios de Comunicación, convocado mediante Resolución N° 224/06.-

**Art. 2°.-** Promover a la agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	CATEGORÍA	LEGAJO
María Alejandra GARCIA	6	3313
DNI 24.998.422		

**Decreto N° 180 9-II-07- Art. 1°.-** Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Beatriz RIOS - D.N.I. N° 16.935.738 -Clase 1964-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10

inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -redacción dada por Ley.-

**Decreto N° 181 -9-II-07- Art. 1°.-** Acéptase, a partir del día del 8 de febrero de 2007, la renuncia presentada por el Ingeniero Germán Matías HOLGADO (D.N.I. N° 25.449.198 Clase 1976), al cargo de Director Titular de la Empresa de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M (Sociedad con Participación Estatal Mayoritaria) en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 182 -9-II-07- Art. 1°.-** Designase en comisión, a partir de la fecha al Contador Público Nacional Fabio Reinaldo GRANDON (D.N.I. N° 21.428.895, Clase 1970) al cargo de Director Titular de la Empresa Pampeana de Petróleo denominada Pampetrol S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 183 -9-II-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 48.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel J. Campos 102-4 con el fin de destinarlo a la adquisición de semilla forrajera, la que será entregada a productores con un rodeo inferior a 250 cabezas a efectos de afrontar gastos de siembra de hasta un máximo de 20 hectáreas, en el marco del "Plan de Implantación de Cultivos con destino a confección de Forraje, Reservas y/o Diferidos para Pequeños Productores".-

**Decreto N° 184 -9-II-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 58.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri 101-6 para destinarlo a la adquisición de semilla forrajera, la que será entregada a productores con un rodeo inferior a 250 cabezas a efectos de afrontar gastos de siembra de hasta un máximo de 20 hectáreas, en el marco del "Plan de Implantación de Cultivos con destino a confección de Forraje, Reservas y/o Diferidos para Pequeños Productores".-

**Decreto N° 185 -9-II-07- Art. 1°.-** Otórgase a favor de la Municipalidad de Realicó un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.737.943, destinado a la realización de obras de repavimentación.-

**Decreto N° 187 -12-II-07- Art. 1°.-** Rechazar el Recurso Jerárquico presentado subsidiariamente, por la firma "CICCONE CALCOGRAFICA S.A.", contra las Resoluciones N° 108/06 y N° 115/06, respectivamente, emitidas por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por las razones expuestas en los precedentes considerando.-

**Decreto N° 188 -12-II-07- Art. 1°.-** Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS convocado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y



Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN BAÑOS PLANTA BAJA-CASA DE GOBIERNO-SANTA ROSA" a la Empresa NOVARETTO PEDRO JUAN de Pedro Juan Novaretto, por el monto de \$ 118.808,22 con valores al mes de Noviembre de 2006 y con un plazo de ejecución de 60 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación -y prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 10632/06).-

**Decreto N° 189 -12-II-07- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Pública N° 05/06, realizada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase a la Unión Transitoria de Empresas "SUPER-CEMENTO S.A.I.C.-ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L." la ejecución de la obra "OBRA DE TOMA Y CONDUCCIÓN DE AGUA PARA LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO PRODUCTIVO BAJO RIEGO EN CASA DE PIEDRA" de esta Provincia, por el monto de su propuesta alternativa obligatoria de \$ 12.397.341,00, a valores del mes de octubre de 2006, por ser conveniente a los intereses de la Provincia, con redeterminación de precios de conformidad a los establecido en la Ley N° 2008 y Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06 y con un plazo de ejecución de 180 días corridos, en un todo de acuerdo a la documentación técnica y a las disposiciones del Artículo 9º -Primer Párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 8455/06).-

**Decreto N° 190 -12-II-07- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/06 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIONES DE LA ESCUELA N° 233-GENERAL PICO" a la Empresa GUERRERO-ROJAS (UTE) de José Luis Guerrero y Horacio Ricardo Rojas, por el monto de \$ 185.457,25 con valores al mes de Octubre de 2006 y un plazo de ejecución de 90 DIAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 4634/06).-

**Decreto N° 191 -12-II-07- Art. 1º.-** Acéptase a partir de la fecha la renuncia presentada por el Contador Público Nacional Agustín HERNANDEZ (L.E. N° 7.365.722) al cargo de Coordinador General de Administración dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 192 -13-II-07- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 12 de febrero de 2007, la renuncia presentada por la C.P.N. María Teresa TULIO (D.N.I. N° 5.407.192), al cargo de Contador General de la Provincia.-

**Decreto N° 193 -13-II-07- Art. 1º.-** Designase en comisión, a partir de la fecha, Contador General de la Provincia, al C.P.N. Agustín HERNANDEZ (L.E. N° 7.365.722, Clase 1945).-

**Decreto N° 194 -13-II-07- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2007, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Libertad Hedy AMIT -L.C. N° 5.005.959 - Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos.-

**Decreto N° 195 -13-II-07- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 16 de noviembre de 2006, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Violeta BUSTOS -L.C. N° 5.201.512 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 196 -13-II-07- Art. 1º.-** No hacer lugar al Recurso impetrado por el Sr. Rubén Alejandro YONZO, contra el Decreto N° 2165/06, obrante a fojas 279/281, en virtud de las consideraciones vertidas precedentemente.-

**Decreto N° 197 -13-II-07- Art. 1º.-** Dejar sin efecto el Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo celebrado por la Administración Provincial de Energía y la Empresa INGENIERIA ELECTROMECHANICA de Ricardo Héctor GARBARINO, "ad referéndum" del Poder Ejecutivo con fecha 13 de noviembre de 2006.-

**Art. 2º.-** Autorizar al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, convenga una transacción extrajudicial con la Empresa "INGENIERIA ELECTROMECHANICA" de Ricardo Héctor GARBARINO, Ingeniero Electricista - adjudicatario de la Obra "LINEA DE M.T. 33 KV. EL SAUZAL-ALGARROBO DEL AGUILA" otorgada por Decreto N° 2200/05, bajo las pautas del Convenio que como Anexo forma parte del presente.- (s/Expte. N° 10219/04)

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 155 -5-II-07- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería al Ingeniero Germán Matías HOLGADO (DNI N° 25.449.198 - Clase 1976).-

**Decreto N° 186 -9-II-07- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Vocal del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado, al Señor Oscar Santiago GUIBELALDE (D.N.I. N° 21.428.876, Clase 1970).-

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 2591 -28-XI-06- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios por un monto total de \$ 15.110,00, a favor de las Instituciones que se detallan en la planilla que forma parte de la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, destinado a desarrollar actividades de contención y reinserción social de niños y adolescentes que se encuentran comprendidos en el Programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (s/Expte. N° 636/06).-

**Res. N° 2593 -28-XI-06- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 30.000,00, destinada al acondicionamiento del Parque Recreativo Municipal, con miras a las XVI Ediciones de los Juegos Binacionales de la Araucanía 2007 y Juegos Deportivos de Verano.-

**Res. N° 2594 -28-XI-06- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Pampeana de Levantamiento de Potencia" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 900,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados en la participación del Campeonato Argentino de Fuerza de Banco que se realizó en la ciudad de Moreno Provincia de Buenos Aires.-

**Res. N° 2595 -28-XI-06- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 16.900,00, destinada a solventar parcialmente gastos que demande el desarrollo de los Juegos Deportivos Pampeanos para Mayores de 60 años-2006.-

**Res. N° 2596 -28-XI-06- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Agrupación Cultural de Arbitros Santarroseños (A.C.A.S.), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 5.400,00 para ser destinado a solventar parcialmente el pago de arbitraje en Torneos organizados en las distintas Ligas Deportivas.-

**Res. N° 2597 -28-XII-06- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda, la suma de \$ 1.000,00, para solventar parcialmente gastos originados en la adquisición de elementos deportivos de atletismo.-

**Res. N° 2599 -28-XI-06- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar gastos de infraestructura.-

**Res. N° 2604 -28-XI-06- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena María PEIRANO - D.N.I. N° 28.556.784 - Clase 1981 - por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 5 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2605 -28-XI-06- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Soledad ALI - D.N.I. N° 25.700.286 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 17 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2606 -28-XI-06- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Casiano Rodolfo MEDINA - D.N.I. N° 21.638.431 - Clase 1971 - por el período comprendido entre el 11 y el 31 de octubre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2610 -28-XI-06- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Jimena AGUILERA - D.N.I. N° 26.228.607 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 19 de octubre y el 2 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-imagen en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2611 -28-XI-06- Art. 1º.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1883/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 -María Daniela BERGONZI - D.N.I. 22.936.157 - Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 9 de noviembre de 2006 y el 7 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2614 -28-XI-06- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Javier STEINBACH - D.N.I. N° 25.427.242 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 19 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2615 -28-XI-06- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lidia Virginia SORUCO MAMANI - D.N.I. N° 92.430.769 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 14 y el 23 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2616 -28-XI-06- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1853/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Andrea Viviana GIUSSANI - D.N.I. 30.035.524 - Clase 1983 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de octubre y el 28 de diciembre de 2006, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

**Res. N° 2627 -29-XI-06- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 20.051.26 a la cuenta N° 21313/4, denominada Centro para el Plan de Inclusión Previsional (CE.P.I.P.), del Banco de La Pampa SEM, destinada a realizar el pago de la primera cuota del plan de pago de la moratoria previsional, de cada uno de los beneficiarios que en liquidación anexa obrante a fojas 252/261 del Expediente N° 11054/06, se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2.283 y la Cláusula Decimoquinta del Convenio N° 062/06 celebrado entre la Provincia de La Pampa y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) con fecha 03 de agosto de 2006.-

**Res. N° 2630 -29-XI-06- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 800,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2631 -29-XI-06- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel la suma de \$ 3.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2632 -29-XI-06- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$ 2.000,00.-, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2637 -29-XI-06- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 1.200,00, para solventar parcialmente gastos que demande el arreglo y pintura para pileta de natación.-

**Res. N° 2638 -29-XI-06- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Cinco Barrios", con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de \$ 2.000,00 para solventar gastos de funcionamiento de la institución.-

**Res. N° 2639 -29-XI-06- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gladys Noemí OBREGON, D.N.I. N° 23.071.539, Clase 1973, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 2 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2640 -29-XI-06- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto DESCH, D.N.I. N° 24.020.090 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 23 de octubre y el 21 de diciembre de 2006, para desempeñarse como Odontólogo en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2642 -29-XI-06- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gladys Noemí OBREGON, D.N.I. N° 23.071.539, Clase 1973, por el período comprendido entre el 29 de agosto y el 27 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2643 -29-XI-06- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 10 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Flavia FIGUEROA, D.N.I. N° 29.546.214 -Clase 1982- por el período comprendido entre el 17 y el 31 de

octubre de 2006, para desempeñarse como Asistente Social en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2644 -29-XI-06- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marilú Luján GAITAN, D.N.I. 32.567.906 -Clase 1986- por el período comprendido entre el 1 de octubre y 4 de noviembre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2645 -29-XI-06- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Adalberto RODRIGUEZ, D.N.I. 16.820.458 -Clase 1964- por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 02 de octubre de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Pichi Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2646 -29-XI-06- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elda Elisabet SALAZAR, D.N.I. 24.724.240 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 7 y el 21 de octubre de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2647 -29-XI-06- Art. 1°.-** Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1882/06, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279- Sergio Gabriel GIORDANO, D.N.I. 20.107.445 -Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 6 de noviembre y el 4 de enero de 2007, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### SUBSECRETARÍA DE TURISMO

**Disp. N° 02 -6-II-07- Art. 1°.-** La prohibición de ingresar a la Reserva Provincial Parque Luro con bebidas alcohólicas y envases de vidrio de cualquier tipo.-

## COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

**Res. Gral. N° 03 -31-I-07- Art. 1°.-** Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto OIL DRILLING & EXPLORATION (ARGENTINA) S.A. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

## SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

**Disp. N° 17 -2-II-07- Art. 1°.-** Suspéndase en el territorio la provincia de La Pampa, la caza deportiva mayor de puma (Puma concolor) para el año 2007.-

**Art. 2°.-** En los casos de Cotos de Caza o Campos Registrados a los que no se les haya constatado irregularidades respecto del cumplimiento de la Ley N° 1194 en los años 2006/2007 y que acrediten compromisos de caza documentados mediante contrato intervenido por la Dirección General de Rentas y Cumplimiento Fiscal, todo ello de fecha previa al dictado de la presente, ésta Autoridad de Aplicación dispondrá la forma en que se procederá.-

**Art. 3°.-** Deróguese la Disposición N° 379/06 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dictada el día 28 de Diciembre de 2006.-

## MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

### SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 8

Santa Rosa, 1 de Febrero de 2007

### VISTO:

La grave situación por la persistente sequía que asola una parte del territorio provincial, y

### CONSIDERANDO:

Que, la misma ha ocasionado el agotamiento de las reservas forrajeras de los verdes invernales, pasturas cultivadas y el pastizal natural obligando a la mayoría de los productores a efectuar la venta forzosa de sus rodeos de cría, con el consiguiente perjuicio económico por el mal estado del ganado;

Que, por el Decreto N° 19/07 se ha declarado en estado de Desastre y Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones agropecuarias de lotes situados en los departamentos Hucal, Guatraché, Caleu Caleu, Curacó, Limay Mahuida y Lihuel Calel, conforme a lo normado por la Ley N° 1.785;

Que, el Gobierno Provincial está implementando una serie de acciones para asistir a los productores afectados;

Que, a fin de sumar otra medida paliativa para la difícil situación que se está afrontando, se considera necesario suspender transitoriamente la obligatoriedad de efectuar percepciones y retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, exclusivamente cuando se trate de operaciones relacionadas con semovientes que provengan de predios situados en los mencionados departamentos, siempre que el productor posea el Certificado de Emergencia Agropecuaria emitido conforme al artículo 4° del Decreto precedentemente citado;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o.2006);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Suspender la obligatoriedad de los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que actúan según los Anexos I de las Resoluciones Generales N° 43/02 y 9/03, de efectuar la retención o percepción del gravamen cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Los semovientes provengan de predios situados en los Departamentos Hucal, Guatraché, Caleu Caleu, Curacó, Limay Mahuida y Lihuel Calel incluidos en el Decreto N° 19/07.-
- b) Los productores posean el Certificado de Emergencia Agropecuaria emitido conforme al artículo 4° del citado Decreto.-

**Artículo 2°.-** Los Agentes de Recaudación deberán detallar las operaciones en las declaraciones juradas mensuales indicando que por las mismas no se ha efectuado la retención o percepción, manteniendo archivadas para su consulta, fotocopias de:

- a) Guía de traslado de hacienda.-
- b) Certificado de Emergencia Agropecuaria vigente.-

**Artículo 3°.-** La presente tendrá vigencia a partir del día de la fecha y mientras dure el Desastre o Emergencia Agropecuaria en los departamentos citados en el artículo 1°.-

**Artículo 4°.-** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-  
Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 9

Santa Rosa, 5 de Febrero de 2007

##### VISTO:

El artículo 171 del Código Fiscal (t.o. 2006), la Resolución General N° 39/99, sus modificatorias y complementarias, y

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución General N° 6/05, modificatoria de la N° 39/99, se establece que la Dirección de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa;

Que, resulta necesario adecuar los importes a percibir en concepto de anticipos del citado gravamen;

Que, a fin de lograr un mejor cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, es conveniente establecer también la obligatoriedad de que el citado Organismo perciba otro pago a cuenta que se deberá tributar cuando se soliciten guías de tránsito para el traslado de ejemplares de la fauna silvestre, estableciendo los montos fijos a cobrar según la especie que se transporte;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o.2006);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reemplazar el Anexo I de la Resolución General N° 6/05- modificado por la 9/06- por el Anexo I de la presente.-

**Artículo 2°.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Marzo de 2007.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-  
Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### ANEXO I

##### ANTICIPO FAUNA

##### Sujeto comprendido:

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.-

##### Obligaciones:

Practicará la percepción en el momento en que los responsables se presenten a adquirir:

1. precintos u otro tipo de identificación, para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa, o

2. guías de tránsito para el transporte-interjurisdiccional o interno- de ejemplares de la fauna silvestre.-

**Determinación del anticipo:**

1. Precintos: Según la especie de que trate, se deberán percibir como anticipo, los siguientes valores por precinto u otro tipo de identificación:

- a) Puma, pesos ciento doce con cincuenta centavos..... \$ 112,50.-  
 b) Ciervo Colorado Trofeo (11 o más puntas), pesos noventa..... \$ 90.-  
 c) Ciervo Colorado Descarte (menos de 11 puntas), pesos veinticinco..... \$ 25.-  
 d) Jabalí, pesos ocho..... \$ 8.-  
 e) Antílope, cabra cuatro cuernos, cabra ibex y cara negra, pesos catorce..... \$ 14.-  
 f) Búfalo, pesos sesenta y dos con cincuenta centavos..... \$ 62,50.-  
 g) Ciervo Axis, pesos veintiocho ..... \$ 28.-  
 h) Ciervo dama, pesos veintiocho ..... \$ 28.-  
 i) Muflón, pesos veintinueve ..... \$ 29.-  
 j) Domésticas y otras, pesos diez ..... \$ 10.-

2. Guía de tránsito: Según la especie que se traslade, se deberán percibir los siguientes valores como pago a cuenta, por ejemplar:

Por cada animal vivo:

- a) Llamas, tres pesos ..... \$ 3.-  
 b) Ñandú, dos pesos ..... \$ 2.-  
 c) Ciervo, cuatro pesos..... \$ 4.-

Por cada animal muerto:

- a) Liebre, veinticinco centavos ..... \$ 0,25  
 b) Vizcacha, ocho centavos .....\$ 0,08

La Dirección de Recursos Naturales no deberá exigir el pago a cuenta que se establece en el punto 2, cuando el solicitante de la guía de tránsito justifique haber oblado la percepción al momento de adquirir los precintos por los animales que traslade.-

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 10**

Santa Rosa, 8 de Febrero de 2007

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 190 del Código Fiscal (t.o.2006), y

**CONSIDERANDO:**

Que, es indispensable fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del año 2006 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa- Obligados Directos-;

Que, se han desarrollado nuevas versiones de los aplicativos denominados DGRIBDJ y DJIBOD, mediante los cuales se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los citados contribuyentes;

Que, ante la necesidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de esta Dirección General, se hace imprescindible extender el rango de los obligados a utilizar tales programas aplicativos para la confección de las precitadas Declaraciones Juradas;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10° del Código Fiscal (t.o.2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Fijar el día **16 de Abril de 2007**, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa - Obligados Directos.-

**Artículo 2°.-** Aprobar los programas aplicativos denominados "DGRIBDJ Versión 11.0" y "DJIBOD Versión 1.08", siendo los únicos autorizados para la confección de las Declaraciones Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de medios informáticos.-

**Artículo 3°.-** Establecer que deberán utilizar en forma obligatoria uno de los programas aplicativos aprobados en el artículo precedente, los contribuyentes Obligados Directos que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.C.O.P.),
- 2) Hayan obtenido durante el período fiscal 2006 ingresos superiores a PESOS OCHO MIL (\$ 8.000),
- 3) Se les haya practicado retenciones y/o percepciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,
- 4) Sean sociedades de hecho, sociedades regularmente constituidas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisas, etc.

**Artículo 4°.-** Dejar establecido que no es indispensable adjuntar a la Declaración Jurada correspondiente al ejercicio fiscal 2006, los comprobantes de retención y/o percepción extendidos por los Agentes de Recaudación, los cuales obligatoriamente deben mantenerse archivados a disposición de la Dirección General de Rentas.-

**Artículo 5°.-** Establecer que es optativa la presentación del formulario anexo "A" "Lista de Proveedores" que emiten los sistemas aplicativos en vigencia.-

**Artículo 6°.-** Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 9/98.-

**Artículo 7°.-** Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

#### RESOLUCION GENERAL N° 11

Santa Rosa, 8 de Febrero de 2007

#### VISTO:

La Resolución General N° 27/2004 de fecha 9 de Agosto de 2004; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en reunión de Comisión Plenaria del Convenio Multilateral del 18-8-77, llevada a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 29 de Noviembre de 2006, se ha decidido diversificar la alícuota aplicable en el Sistema SIRCREB de conformidad a la Resolución General N° 10/2006 de la Comisión Arbitral;

Que, tal diversificación permite la incorporación de todos los contribuyentes encuadrados en los regímenes especiales del Convenio Multilateral, con excepción de los que tributan en el marco de lo dispuesto por los artículos 7° y 8° del citado Convenio Multilateral;

Que, consecuentemente corresponde adecuar la normativa local, estableciendo además la alícuota que corresponde aplicar en los casos de contribuyentes que desarrollan sus actividades exclusivamente en La Pampa -obligados directos- incluidos en el SIRCREB conforme al artículo 6° de la Resolución General N° 26/06 de esta Dirección General;

Por ello, y conforme a lo establecido por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Sustitúyese el artículo 1° de la Resolución General N° 27/04 por el siguiente texto: "Artículo 1°.- Establecer un régimen de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes de la Provincia de La Pampa comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tributen bajo las disposiciones de los artículos 7° y

8° del régimen especial, en el marco de las decisiones adoptadas por los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria) a las que ha adherido esta jurisdicción."

**Artículo 2°.-** Sustitúyese el artículo 6° de la Resolución General N° 27/04, modificado por el artículo 1° de la Resolución General N° 21/06, por el siguiente texto:

"Artículo 6°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución:

#### Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:

* Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II y III)	0,80 %
* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I	1,00 %
* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II	1,50 %
* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III	2,00 %

#### Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

* Art. 6° (Construcciones)	0,10 %
* Art. 9° (Transportes)	0,50 %
* Art. 10 (Profesiones liberales)	0,70 %
* Art. 11 y 12 (Comisionistas e intermediarios)	0,01 %
* Art. 13 (Producción Primaria e industrias)	0,25 %

Al contribuyente deberá practicársele una única detracción, independientemente de las jurisdicciones en las que reviste el carácter de tal.-"

**Artículo 3°.-** Tratándose de contribuyentes que desarrollan sus actividades exclusivamente en La Pampa -obligados directos- incluidos en el SIRCREB conforme al artículo 6° de la Resolución General N° 26/06, la recaudación se efectuará aplicando la alícuota del uno y medio por ciento (1,5 %).-

**Artículo 4°.-** Las disposiciones de la presente tendrán vigencia a partir 1° de Marzo de 2007.-

**Artículo 5°.-** Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

## ANEXO I

CUACM	DESCRIPCION
14130	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA AGRICOLA
14220	SERVICIOS DE CONTRATISTAS DE MANO DE OBRA PECUARIA
15020	SERVICIOS PARA LA CAZA
20310	SERVICIOS FORESTALES DE EXTRACCION DE MADERA
20390	SERVICIOS FORESTALES EXCEPTO LOS RELACIONADOS CON LA EXTRACCION DE MADERA
502300	INSTALACION Y REPARACION DE PARABRISAS, LUNETAS Y VENTANILLAS, ALARMAS, CERRADURAS, RADIOS, SISTEMAS DE CLIMATIZACION AUTOMOTOR Y GRABADO DE CRISTALES
502400	TAPIZADO Y RETAPIZADO
502600	REPARACION Y PINTURA DE CARROCERIAS, COLOCACION Y REPARACION DE GUARDABARROS Y PROTECCIONES EXTERIORES
502910	INSTALACION Y REPARACION DE CAÑOS DE ESCAPE
502920	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FRENOS
502990	MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL MOTOR N.C.P.; MECANICA INTEGRAL
503100	VENTA AL POR MAYOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES
503210	VENTA AL POR MAYOR DE CAMARAS Y CUBIERTAS
503220	VENTA AL POR MENOR DE BATERIAS
503290	VENTA AL POR MENOR DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO CAMARAS Y CUBIERTAS Y BATERIAS
504011	VENTA DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EXCEPTO EN COMISION
505003	VENTA AL POR MENOR DE LUBRICANTES PARA VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
512210	VENTAS AL POR MAYOR DE FIAMBRES, QUESOS Y PRODUCTOS LACTEOS
512240	VENTA POR MAYOR Y EMPAQUE DE FRUTAS, DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
512250	VENTA AL POR MAYOR DE PAN, PRODUCTOS DE CONFITERIA Y PASTAS FRESCAS
512260	VENTA AL POR MAYOR DE CHOCOLATES, GOLOSINAS Y PRODUCTOS PARA KIOSCOS Y POLIRRUBROS N.C.P. EXCEPTO CIGARRILLOS
512270	VENTA AL POR MAYOR DE ACEITES, AZUCAR, CAFE, TE, YERBA MATE ELABORADA Y OTRAS INFUSIONES, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS Y PRODUCTOS DE MOLINERIA
512290	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.
512312	VENTA AL POR MAYOR DE VINO
513119	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.
513130	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO
513220	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA
513520	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION
513530	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE
513540	VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELECTRICOS, A GAS, KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES
513990	VENTA AL POR MAYOR ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y/O PERSONAL N.C.P.
514201	VENTA AL POR MAYOR DE HIERRO Y ACERO
514320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA EXCEPTO MUEBLES
514330	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
514390	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCION N.C.P.
514931	VENTA AL POR MAYOR DE SUSTANCIAS QUIMICAS INDUSTRIALES
514932	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y GOMA
514940	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS INTERMEDIOS N.C.P., DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS



515190	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO ESPECIAL N.C.P.
521120	VENTA AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
521130	VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS CON PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
521192	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS VARIOS, EXCEPTO TABACOS, CIGARROS Y CIGARRILLOS, EN KIOSCOS POLIRRUBROS Y COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS
522220	VENTA AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES Y PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA N.C.P.
522910	VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS Y PRODUCTOS DE LA PESCA
522991	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
523122	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE TOCADOR
523130	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTAL MEDICO Y ODONTOLOGICO Y ARTICULOS ORTOPEDICOS
523320	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS
523330	VENTA AL POR MENOR DE INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS
523390	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P. EXCEPTO CALZADO, ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES
523410	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS REGIONALES Y DE TALABARTERIA
523420	VENTA AL POR MENOR DE CALZADO EXCEPTO EL ORTOPEDICO
523490	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MARROQUINERIA, PARAGUAS Y SIMILARES N.C.P.
523540	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE BAZAR Y MENAJE
523550	VENTA AL POR MENOR DE ARTEFACTOS PARA EL HOGAR, ELECTRICOS, A GAS, A KEROSENE U OTROS COMBUSTIBLES
523590	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR N.C.P.
523610	VENTA AL POR MENOR DE ABERTURAS
523620	VENTA AL POR MENOR DE MADERAS Y ARTICULOS DE MADERA Y CORCHO EXCEPTO MUEBLES
523640	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS Y PRODUCTOS CONEXOS
523650	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA PLOMERIA E INSTALACION DE GAS
523670	VENTA AL POR MENOR DE PEPELES PARA PARED, REVESTIMIENTOS PARA PISOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION
523690	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION N.C.P.
523720	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE RELOJERIA, JOYERIA Y FANTASIA
523830	VENTA AL POR MENOR DE PAPEL, CARTON, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTICULOS DE LIBRERIA
523911	VENTA AL POR MENOR DE FLORES Y PLANTAS
523912	VENTA AL POR MENOR DE SEMILLAS
523913	VENTA AL POR MENOR DE ABONOS Y FERTILIZANTES
523919	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS DE VIVERO N.C.P.
523920	VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
523941	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE DEPORTE, CAMPING, PLAYA Y ESPARCIMIENTO
523942	VENTA AL POR MENOR DE ARMAS Y ARTICULOS DE CAZA
523943	VENTA AL POR MENOR DE TRICICLOS Y BICICLETAS
523944	VENTA AL POR MENOR DE LANCHAS Y EMBARCACIONES DEPORTIVAS
523045	VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO E INDUMENTARIA DEPORTIVA
523950	VENTA AL POR MENOR DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA OFICINA Y SUS COMPONENTES Y REPUESTOS
523960	VENTA AL POR MENOR DE FUEL OIL, GAS EN GARRAFAS, CARBON Y LEÑA
523970	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ANIMALES DOMESTICOS

523990	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE COLECCION, OBRAS DE ARTE, Y ARTICULOS NUEVOS N.C.P.
524100	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES USADOS
552119	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE EXPIDAN BEBIDAS Y COMIDAS N.C.P.
552210	PROVISION DE COMIDAS PREPARADAS PARA EMPRESAS
634200	SERVICIOS MINORISTAS DE AGENCAS DE VIAJES
642020	SERVICIOS DE COMUNICACION POR MEDIO DE TELEFONO, TELEGRAFO Y TELEX
721000	SERVICIOS DE CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA
723000	PROCESAMIENTO DE DATOS
724000	SERVICIOS RELACIONADOS CON BASES DE DATOS
729000	ACTIVIDADES DE INFORMATICA N.C.P.
743000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD
749290	SERVICIOS DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD N.C.P.
749400	SERVICIOS DE FOTOGRAFIA
749900	SERVICIOS EMPRESARIALES N.C.P.
930101	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN TINTORERIAS Y LAVANDERIAS
930109	LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO EN OTROS ESTABLECIMIENTOS DE LIMPIEZA N.C.P.
930300	POMPAS FUNEBRES Y SERVICIOS CONEXOS

## ANEXO II

CUACM	DESCRIPCION
14110	SERVICIOS DE MAQUINARIA AGRICOLA, EXCEPTO LOS DE COSECHA MECANICA
14120	SERVICIOS DE COSECHA MECANICA
14190	SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P.
14290	SERVICIOS PECUARIOS N.C.P.
502100	LAVADO AUTOMATICO Y MANUAL
513320	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS COSMETICOS, DE TOCADOR Y PERFUMERIA
513910	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA
514202	VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS
515110	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE USO EN LOS SECTORES AGROPECUARIOS, JARDINERIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA
515200	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS - HERRAMIENTA DE USO GENERAL
519000	VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCIAS N.C.P.
521200	VENTA AL POR MENOR EXCEPTO LA ESPECIALIZADA, SIN PREDOMINIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
522111	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS LACTEOS
522112	VENTA AL POR MENOR DE FIAMBRES Y PRODUCTOS DE ROTISERIAS
522120	VENTA AL POR MENOR DE RODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA
522210	VENTA AL POR MENOR DE CARNES ROJAS, MENUDECENCIAS Y CHACINADOS FRESCOS
522300	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS FRESCAS
522411	VENTA AL POR MENOR DE PAN
522412	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXEPTO PAN
522421	VENTA AL POR MENOR DE GOLOSINAS
522422	VENTA AL POR MENOR DE BOMBONES Y DEMAS PRODUCTOS DE CONFITERIA
522501	VENTA AL POR MENOR DE VINOS
522502	VENTA AL POR MENOR DE BEBIDAS, EXCEPTO VINOS
523121	VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMETICOS Y DE PERFUMERIA
523210	VENTA AL POR MENOR DE HILADOS, TEJIDOS Y ARTICULOS DE MERCERIA

523290	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS TEXTILES N.C.P. EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
523310	VENTA AL POR MENOR DE ROPA INTERIOR, MEDIAS, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA
523510	VENTA AL POR MENOR DE MUEBLES EXCEPTO PARA LA OFICINA, LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; ARTICULOS DE MIMBRE Y CORCHO
523520	VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES Y SOMIERES
523530	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION
523560	VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS DE SONIDO, CASETES DE AUDIO Y VIDEO, DISCOS DE AUDIO Y VIDEO
523630	VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA
523710	VENTA AL POR MENOR DE ARTICUOS DE OPTICA Y FOTOGRAFIA
523930	VENTA AL POR MENOR DE JUGUETES Y ARTICULOS DE COTILLON
525900	VENTA AL POR MENOR NO REALIZADA EN ESTABLECIMIENTOS N.C.P.
551210	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO POR HORA
551220	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, PENSIONES Y OTRAS RESIDENCIAS DE HOSPEDAJE TEMPORAL, EXCEPTO POR HORA
552111	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES Y RECREOS
552112	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES Y CAFETERIAS Y PIZERIAS
552113	SERVICIOS DE DESPACHO DE BEBIDAS
552114	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN BARES LACTEOS
552115	SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES SIN ESPECTACULOS
552116	SERVICIO DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN SALONES DE TE
701090	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS POR CUENTA PROPIA, CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS N.C.P.
702000	SERVICIOS INMOBILIARIOS REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
853110	SERVICIOS DE ATENCION A ANCIANOS CON ALOJAMIENTO
924110	SERVICIOS DE ORGANIZACION, DIRECCION Y GESTION DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y EXPLOTACION DE LAS INSTALACIONES
924120	PROMOCION Y PRODUCCION DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS
924920	SERVICIOS DE SALONES DE JUEGOS
924999	OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P.
930990	SERVICIOS N.C.P.

## ANEXO III

CUACM	DESCRIPCION
291502	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION
291902	REPARACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL N.C.P.
292112	REPARACION DE TRACTORES
292202	REPARACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA
292302	REPARACION DE MAQUINARIA METALURGICA
319002	REPARACION DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.
351102	REPARACION DE BUQUES
502210	REPARACION DE CAMARAS Y CUBIERTAS
502220	REPARACION DE AMORTIGUADORES, ALINEACION DE DIRECCION Y BALANCEO DE RUEDAS
502500	REPARACIONES ELECTRICAS, DEL TABLERO E INSTRUMENTAL, REPARACION Y RECARGA DE BATERIAS
523660	VENTA AL POR MENOR DE CRISTALES, ESPEJOS, MAMPARAS Y CERRAMIENTOS
526200	REPARACION DE ARTICULOS ELECTRICOS DE USO DOMESTICO
526900	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMECTICOS N.C.P.
552120	EXPENDIO DE HELADOS
552290	PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR N.C.P.
632000	SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO

633120	SERVICIOS PRESTADOS POR PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y GARAJES
633191	TALLERES DE REPARACIONES DE TRACTORES, MAQUINAS AGRICOLAS Y MATERIAL FERROVIARIO
633220	SERVICIOS DE GUARDERIAS NAUTICAS
633230	SERVICIOS PARA LA NAVEGACION
701010	SERVICIOS DE ALQUILER Y EXPLOTACION DE INMUEBLES PARA FIESTAS, CONVENCIONES Y OTROS EVENTOS SIMILARES
711100	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA VIA TERRESTRE, SIN OPERARIOS
712900	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P., SIN PERSONAL
725000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA
749300	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS
921911	SERVICIOS DE CONFITERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES CON ESPECTACULO
921913	SERVICIO DE SALONES Y PISTAS DE BAILE
921914	SERVICIOS DE BOITES Y CONFITERIAS BAILABLES
921919	OTROS SERVICIOS DE SALONES DE BAILE, DISCOTECAS Y SIMILARES, N.C.P.
921999	OTROS SERVICIOS DE ESPECTACULOS ARTISTICOS Y DE DIVERSION N.C.P.
930201	SERVICIOS DE PELUQUERIA
930202	SERVICIOS DE TRATAMIENTO DE BELLEZA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 530 -27-XII-06- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MAGGIO BERAZATEGUI y COMPAÑIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUÑOZ, MARIA ANGELICA CUIL: 27-20107521-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO g- MANZANA 45B- PARCELA 4- PARTIDA N° 596217- con domicilio en ALTA ITALIA - LA PAMPA a fs. del EXPTE. 39977/06 .-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 596217 \*\* PARCELA N° 4 \*\* TIERRAS 0,15 \*\* MEJORAS 0,00 \*\* TOTAL 0,15.-

**Art. 3º.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 27/12/06 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01-01-07.-

**Disp. N° 533 -28-XII-06- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FALSIA Y AQUAVELLA, ANTONIO Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUÑOZ, MARIO CUIL: 20-16432789-3 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV - FRACCION A - LOTE 12 - PARCELA 2- PARTIDA N° 756816- con domicilio en RIO COLORADO N° 211 - RINCON DE LOS SAUCES - NEUQUEN a fs. del EXPTE. 40416/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 756816 \*\* PARCELA N° 2 \*\* TIERRAS 0,26 \*\* MEJORAS 0,00 \*\* TOTAL 0,26.-

**Art. 3º.-** Los valores indicados en el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 28/12/06 Art. 38º de la Ley 935, y vigencia fiscal a partir del 01-01-07.-

**Disp. N° 001 -3-I-07 - Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CAMPOS, HUGO OSCAR E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COSTILLA, RAUL MARCELO CUIL: 20-11631381-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCION III- RADIO m- MANZANA 94- PARCELA 15- PARTIDA N° 757403- con domicilio en GENERAL ACHA - LA PAMPA - a fs. ---del EXPTE. 40604/06 .-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 757403 \*\* PARCELA N° 15 \*\* TIERRAS 0,83 \*\* MEJORAS 0,00 \*\* TOTAL 0,83.-

**Disp. N° 004 - 4-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FAVOLE, MIGUEL E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PONCE, CIRILO CUIL: 20-07336853-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO a- MANZANA 21- PARCELA 13- PARTIDA N° 757500- con domicilio en RANKULCHES S/Nº - RANCUL - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40623/06 .-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 757500 \*\* PARCELA N° 13 \*\* TIERRAS 0,10 \*\* MEJORAS 0,97 \*\* TOTAL 1,07.-

**Disp. N° 005 -8-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LEMME, CARLOTA ADELINA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A FROIS, DOMINGO CARLOS CUIL: 20-07363742-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b - MANZANA 38 - PARCELAS 21 y 22- PARTIDA N° 757204 y 757205- con domicilio en CALLE 15 N° 1115 - VICTORICA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40528/06

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 757504 \*\* PARCELA N° 21 \*\* TIERRAS 1,31 \*\* MEJORAS 0,21 \*\* TOTAL 1,52.-  
PARTIDA 757505 \*\* PARCELA N° 22 \*\* TIERRAS 1,31 \*\* MEJORAS 0,00 \*\* TOTAL 1,31.-

**Disp. N° 007 -5-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, MARTIN y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUÑOZ, RAUL CUIL: 20-03866862-6 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV - FRACCION A - LOTE 18 - PARCELA 3- PARTIDA N° 713029- con domicilio en ZONA RURAL - PUELEN - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40326/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 713029 \*\* PARCELA N° 3 \*\* TIERRAS 0,54 \*\* MEJORAS 2,59 \*\* TOTAL 3,13.-

**Disp. N° 008 -8-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BOZZOLA, CARLOS FELIX HUMBERTO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A LARRAZABAL, JULIO CUIL: 20-07364857-3 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV - FRACCION C - LOTE 11 - PARCELA 2- PARTIDA N° 758041- con domicilio en 25 DE MAYO - LA PAMPA - a fs. -- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 758041 \*\* PARCELA N° 2 \*\* TIERRAS 0,28 \*\* MEJORAS 8,81 \*\* TOTAL 9,09.-

**Disp. N° 009 -8-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CONFORTI, HUMBERTO FRANCISCO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A RODRIGUEZ DE LARGER, JOSEFA CUIL: 27-09951194-5 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXI - FRACCION B - LOTE 10 - PARCELA 7- PARTIDA N° 655901- con domicilio en GOBERNADOR DUVAL - LA PAMPA - a fs. ---del EXPTE. 40569/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 605901 \*\* PARCELA N° 7 \*\* TIERRAS 0,01 \*\* MEJORAS 0,74 \*\* TOTAL 0,75.-

**Disp. N° 011 -9-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del EXPTE.N° 40489/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 758091 \*\* PARCELA N° 40 \*\* TIERRAS 0,03 \*\* MEJORAS 0,04 \*\* TOTAL 0,07.-  
PARTIDA 758092 \*\* PARCELA N° 41 \*\* TIERRAS 0,03 \*\* MEJORAS 0,02 \*\* TOTAL 0,05.-  
PARTIDA 683813 \*\* PARCELA N° 42 \*\* TIERRAS 0,10 \*\* MEJORAS 17,58 \*\* TOTAL 17,68.-  
PARTIDA 758093 \*\* PARCELA N° 43 \*\* TIERRAS 0,02 \*\* MEJORAS 0,00 \*\* TOTAL 0,02.-  
PARTIDA 758094 \*\* PARCELA N° 44 \*\* TIERRAS 0,02 \*\* MEJORAS 0,02 \*\* TOTAL 0,04.-

**Disp. N° 012 -9-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IPAR HORACIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MODON, ELENA LEOCADIA CUIL: 27-6632677-8 del bien nombrado catastralmente como SECCION XVIII - FRACCION D - LOTE 1 - PARCELA 7- PARTIDA N° 757059- con domicilio en JUAN B. BIANCHI S/N° -SANTA ISABEL - LA PAMPA - a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 757059 \*\* PARCELA N° 7 \*\* TIERRAS 1,24 \*\* MEJORAS 2,38 \*\* TOTAL 3,62.-

**Disp. N° 015 -11-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ALZUGARAY, LORENZO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A IRMA ELVIRA y NILDA OFELIA ALZUGARAY CUIL: 27-03937606-2 - 27-05192436-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO b- MANZANA 31- PARCELA 15- PARTIDA N° 582608- con domicilio en ESPAÑA S/N° - GENERAL ACHA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40591/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 582608 \*\* PARCELA N° 15 \*\* TIERRAS 0,78 \*\* MEJORAS 3,94 \*\* TOTAL 4,72.-

**Disp. N° 016 -11-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BROWN y MERCADO, JORGE WASHINGTON Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ARROYAT, BERNARDO ANDRES CUIL: 20-24998112-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO i- MANZANA 9-

PARCELA 1- PARTIDA N° 711990- con domicilio en ESPAÑA N° 1056 - TOAY - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 711990 \*\* PARCELA N° 1 (parte) \*\* TIERRAS 0,20 \*\* MEJORAS 0,52 \*\* TOTAL 0,72.-

**Disp. N° 017 -11-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de IPAR, HORACIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MODON, ELENA LEOCAIDA CUIL: 27-06632677-8 del bien nombrado catastralmente como SECCION XVIII-FRACCION D - LOTE 1 - PARCELA 8- PARTIDA N° 757060- con domicilio en JUAN B. BIANCHI S/N° - SANTA ISABEL - LA PAMPA a fs. --- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 757060 \*\* PARCELA N° 8 \*\* TIERRAS 0,37 \*\* MEJORAS 1,94 \*\* TOTAL 2,31.-

**Disp. N° 018 -22-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CALVO, ANDRES y OTRA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ESTEBAN PIACENZA DE ALTA ITALIA LIMITADA CUIL: 30-53357382-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 004 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO g- MANZANA 3- PARCELA 3- PARTIDA N° 758165- con domicilio en JULIO A. ROCA - ALTA ITALIA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40646/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 758165 \*\* PARCELA N° 3 \*\* TIERRAS 0,07 \*\* MEJORAS 0,00 \*\* TOTAL 0,07.-

**Disp. N° 019 -22-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PRACILIO, RAUL y OTRO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ASOCIACION ESPIRITISTA LUZ DE LA PAMPA CUIL: 30-70657802-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO p- MANZANA 2- PARCELA 13- PARTIDA N° 545800- con domicilio en CNEL GIL 64 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40507/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 545800 \*\* PARCELA N° 13 \*\* TIERRAS 17,73 \*\* MEJORAS 17,91 \*\* TOTAL 35,64.-

**Disp. N° 020 -22-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de REGALZI DE MAIOLA, MARGARITA y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VILLEGAS, MIGUEL

ANGEL CUIL: 20-22388222-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 73- PARCELA 16- PARTIDA N° 757037- con domicilio en LAVALLE N° 140 - QUEMU QUEMU - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40497/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 757037 \*\* PARCELA N° 16 \*\* TIERRAS 0,12 \*\* MEJORAS 0,60 \*\* TOTAL 0,72.-

**Disp. N° 021 -22-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BEZZANI, LEOPOLDO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A VILLEGAS, MIGUEL ANGEL CUIL: 20-22388222-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 73- PARCELA 15 - PARTIDA N° 757036- con domicilio en LAVALLE N° 140 - QUEMU QUEMU - LA PAMPA a fs. -- del EXPTE. 40497/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 757036 \*\* PARCELA N° 15 \*\* TIERRAS 0,02 \*\* MEJORAS 0,00 \*\* TOTAL 0,02.-

**Disp. N° 022 -23-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEREZ DE RUPEREZ, JULIA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE RANCUL CUIL: 30-99911296-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080- CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a - QUINTA 20- PARCELAS 27, 28, 29, 30, 31 y 32- PARTIDA N° 755249,755250,754070,755251,755252 y 755253- con domicilio en ALVEAR S/N° - RANCUL - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 39740/05 .-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 755249 \*\* PARCELA N° 27 \*\* TIERRAS 0,05 \*\* MEJORAS 0,35 \*\* TOTAL 0,40.-  
PARTIDA 755250 \*\* PARCELA N° 28 \*\* TIERRAS 0,06 \*\* MEJORAS 0,48 \*\* TOTAL 0,54.-  
PARTIDA 754070 \*\* PARCELA N° 29 \*\* TIERRAS 0,05 \*\* MEJORAS 1,45 \*\* TOTAL 1,50.-  
PARTIDA 755251 \*\* PARCELA N° 30 \*\* TIERRAS 0,05 \*\* MEJORAS 1,40 \*\* TOTAL 1,45.-  
PARTIDA 755252 \*\* PARCELA N° 31 \*\* TIERRAS 0,04 \*\* MEJORAS 1,61 \*\* TOTAL 1,65.-  
PARTIDA 755253 \*\* PARCELA N° 32 \*\* TIERRAS 0,04 \*\* MEJORAS 1,36 \*\* TOTAL 1,40.-

**Disp. N° 024 -23-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de COLMAN, ANA E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A ARANDA, JUAN PEDRO CUIL: 20-21429993-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO b- MANZANA 73- PARCELA 3- PARTIDA N° 757235- con domicilio

en MANUEL GARCIA 883 - LONQUIMAY - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40550/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 757235 \*\* PARCELA N° 3 \*\* TIERRAS 0,60 \*\* MEJORAS 1,08 \*\* TOTAL 1,68.-

**Disp. N° 027 -24-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIORDANO, ESTEBAN JOSE y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A PICO Y CIA S.R.L. CUIL: 30-61225833-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION IV - RADIO ñ- MANZANA 33- PARCELA 5- PARTIDA N° 643916- con domicilio en AV. LURO - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. ---del EXPTE. 40384/06 -

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 643916 \*\* PARCELA N° 5 \*\* TIERRAS 2,28 \*\* MEJORAS 2,29 \*\* TOTAL 4,57.-

**Disp. N° 030 -7-II-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRIBAUDO Y BARTOLOME, SEBASTIAN Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNARDO LARROUDE CUIL: 30-99911388-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 013 - CIRCUNSCRIPCION II - RADIO f- MANZANA 73- PARCELA 1- PARTIDA N° 757084- con domicilio en SARMIENTO N° 362 - B. LARROUDE - LA PAMPA a fs. -- del EXPTE. 40424/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 757084 \*\* PARCELA N° 1 \*\* TIERRAS 0,70 \*\* MEJORAS 19,66 \*\* TOTAL 20,36.-

**Disp. N° 031 -31-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LANDAETA, DESIDERIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BRIMARR, BLANCA IRMA CUIL: 27-02044885-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCION I- RADIO f- MANZANA 98B- PARCELA 30- PARTIDA N° 757863- con domicilio en CATULO CASTILLO N° 682 - SANTA ROSA - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40683/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 757863 \*\* PARCELA N° 30 \*\* TIERRAS 0,79 \*\* MEJORAS 5,28 \*\* TOTAL 6,07.-

**Disp. N° 032 -31-I-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ASTRIN, FULGENCIO E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A FORCAEL, MARIA ELENA CUIL: 27-16382999-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 049 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO a- MANZANA

53- PARCELA 15- PARTIDA N° 672743- con domicilio en LIZASO N° 346 - DOBLAS - LA PAMPA a fs. --- del EXPTE. 40592/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 672743 \*\* PARCELA N° 15 \*\* TIERRAS 0,56 \*\* MEJORAS 1,05 \*\* TOTAL 1,61.-

**Disp. N° 033 -1-II-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO a fs. --- del EXPTE. 40614/06.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 531431 \*\* PARCELA N° 1 \*\* TIERRAS 5,47 \*\* MEJORAS 0,41 \*\* TOTAL 5,88.-

**Disp. N° 034 -1-II-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BONFANTI, LEON E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A CONTRERA, IRMA ROSA CUIL: 27-12152022-8 del bien nombrado catastralmente como SECCION XXIV - FRACCION A - LOTE 22 - PARCELA 1- PARTIDA N° 758198- con domicilio en BELGRANO S/N° - PUELEN - LA PAMPA a fs. -- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-  
PARTIDA 758198 \*\* PARCELA N° 1 \*\* TIERRAS 0,25 \*\* MEJORAS 1,35 \*\* TOTAL 1,60.-

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 028 -2-II-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía en el Expediente N° 15829/05 y, en consecuencia, adjudicase la Licitación Privada N° 1/2006, tramitada para la Obra: "ILUMINACIÓN DARSENA DE ACCESO A PARQUE LURO" a la Empresa LUIS M. GALLEGOS Y GUILLERMO A. ADAMOLI S.H., por el monto de su oferta bonificada que asciende a la suma de \$ 196.579,21, y un plazo contractual de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto por el Artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 15829/05).-

**Res. N° 032 -2-II-07- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN VIVIENDA N° 32 DEL FO.NA.VI. XLVII DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", siendo la Nomenclatura Catastral de dicha Vivienda Ejido 047, Circunscripción I, Radio g, Manzana 49, Parcela I, a la Empresa: KISTNER CONSTRUCCIONES de Enrique Ismael KISTNER, por la suma de \$ 16.250,00, a valores de Noviembre de 2006, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento

en el Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (s/Expte. N° 11978/06).-

**Res. N° 033 -5-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES ESCUELA N° 97-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 92.520,00, con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 034 -5-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 35-LONQUIMAY" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 120.000,00, con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N°38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 035 -5-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 37-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 178.600,00, con valores al mes de Octubre de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 036 -5-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 24-URIBURU" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 199.500,00, con valores al mes de Octubre de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 037 -5-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN

PRIVADA para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN DE LA ESCUELA N° 125-COLONIA CHAPALCÓ" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 167.600,00, con valores al mes de Octubre de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 038 -5-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EDIFICIO JIN N° 4 EN LA ESCUELA N° 78-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 78.190,00, con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 039 -5-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN EN LA ESCUELA N° 115-ALBERGUE-TELÉN" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 152.800,00, con valores al mes de Octubre de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N°38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 040 -5-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 58-VILLA SAN ROQUE -LOTE 8- EMBAJADOR MARTINI" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 63.700,00, con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 041 -5-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 32-QUEHUÉ" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 183.000,00, con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°,



inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N°38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 042 -6-II-07- Art. 1°.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN LA ESCUELA N° 185-LA ESTRELLA- LOTE XI-PARERA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 82.000,00, con valores al mes de Septiembre de 2006 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9°, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

#### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 467 -28-XII-06- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 49.544,08, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000,00.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 910,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 20.634,08.-
092-7 PUELCHES	\$ 5.000,00.-
222-0 COLONIA STA. MARIA	\$ 4.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 4.000,00.-
142-0 LA REFORMA	\$ 5.000,00.-

**Res. N° 001 -23-I-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

224-6 GENERAL ACHA \$ 1.500.- Banda Ceferino Namuncurá.- \$ 2.000.- Agrupación "Yapay Peñi".-  
153-7 GENERAL PICO \$ 16.000.- Fundación Banda de Música Ciudad de Gral. Pico.-  
225-3 QUEHUE \$ 1.000.- Comisión Biblioteca Popular "Juan Río".-  
087-7 WINIFREDA \$ 2.500.- Cooperativa Apícola Winifreda Limitada.-

**Res. N° 002 -29-I-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 189.800, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 12.500.-
181-8 CALEUFU	\$ 6.000.-
041-4 CATRILO	\$ 10.000.-
063-8 CEBALLOS	\$ 10.000.-
081-0 CONHELO	\$ 9.000.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 20.000.-

224-6 GENERAL ACHA	\$ 20.000.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.-
187-5 RANCUL	\$ 10.000.-
125-5 TELEN	\$ 12.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 6.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 8.000.-
087-7 WINIFREDA	\$ 8.000.-
151-1 AGUSTONI	\$ 9.500.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 8.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 8.000.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 6.000.-

**Res. N° 003 -29-I-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 424.659, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000.-
111-5 BERNASCONI	\$ 30.000.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 6.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 13.500.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 15.000.-
072-9 LA HUMADA	\$ 8.000.-
212-1 METILEO	\$ 10.000.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 10.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 10.000.-
184-2 PARERA	\$ 10.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 29.700.-
162-8 PUELEN	\$ 24.500.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 20.000.-
197-4 REALICO	\$ 10.000.-
015-8 ROLON	\$ 9.000.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 7.500.-
204-8 TOAY	\$ 30.000.-
016-6 TOMAS M. ANCHORENA	\$ 5.459.-
044-8 URIBURU	\$ 10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 10.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 20.000.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 24.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 18.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 18.500.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 5.000.-
104-0 PERU	\$ 6.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 12.000.-
225-3 QUEHUE	\$ 7.500.-

**Res. N° 004 -29-I-07- Art. 1°.-** Otórganse un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000.-, a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a Cooperadora Hospital local.-

**Res. N° 005 -29-I-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 36.000.- a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar gastos

de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 10.000.-
162-8 PUELEN	\$ 26.000.-

**Res. N° 006 -2-II-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000.- a favor de la Municipalidad de Uriburu -044-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 008 -2-II-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 23.900.- a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, y destinados en todos los casos, a financiar la reparación de edificios públicos de acuerdo al siguiente detalle:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 8.000.-
066-1 VERTIZ	\$ 15.900.-

**Res. N° 009 -5-II-07- Art. 1°.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 96.500.- a favor de distintas Municipalidades y Comisión de Fomento de la Provincia para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 15.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 8.000.-
012-5 MACACHIN	\$ 20.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 7.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 12.000.-
125-5 TELEN	\$ 12.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 12.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 10.500.-

**Res. N° 010 -5-II-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.245.- a favor de la Municipalidad de Winifreda -087-7, para atender el financiamiento de un subsidio a la Cooperadora Escuela N° 104.-

**Res. N° 011 -5-II-07- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.800.- a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**ACTA N° 3655:** En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a veintitrés días del mes de enero de dos mil siete, se reúne la Sala I del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Doctor Natalio G. PERÉS y del Vocal Contador Rubén Omar RIVERO conforme al siguiente Orden del Día:-----

JUICIO DE CUENTAS - Subsidios: La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos: Sentencia N° 222: Expediente Nro. 10714/02: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta.- Gastos-

Subsidios otorgados durante el año 2002. Sentencia N° 223: Expediente Nro. 11766/03: Rendición de cuentas del Ministerio de Bienestar Social. Comprende Jurisdicción "E"- Sección 1- PP.30- Cta.16200/9- Gastos- Subsidios otorgados durante el año 2003.-----

No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-

Dr. Natalio G. PERES, Presidente Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Rubén Oscar RIVERO, Vocal del Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa - C.P.N. Oscar M. BILBAO, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas.-

#### SENTENCIA N° 222/07

SANTA ROSA, Enero 23 de 2007

#### VISTO:

La documentación agregada en Expediente N° 10714/02;

Jurisdicción "E"- Secc.1- PP.30- Cta. 16200/9- 16100/6- Gastos.

Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2002 - Presupuesto Ley N° 1975/2002.

Entidad Beneficiaria: "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento de Santa Rosa"

Domicilio: Santa Rosa- La Pampa.

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835;

Que mediante la Resolución N° 1234/2002 el Ministerio de Bienestar

Social otorga un subsidio de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00) a la "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento de Santa Rosa", con sede en Santa Rosa, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro";

Que el artículo 19° de la NJF N° 835/77 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que a fs. 39 luce agregada carta documento N° CD 380018479 AR de fecha 16 de mayo de 2005, remitida por el Subsecretario de Política Social, por medio de la cual se intima a la beneficiaria del subsidio a que rinda expresa y documentada cuenta de los montos recibidos del Ministerio por medio de la Resolución N° 1234/02;

Que a fs. 44 obra Disposición N° 565/05 de la Subsecretaría de Política Social, de fecha 16 de noviembre de 2005, en la que se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas, ante la falta de rendición por parte de la entidad beneficiaria;

Que a fs. 47 consta la intervención de la División 1ª del Tribunal de Cuentas, de fecha 22 de setiembre de 2006, remitiendo las actuaciones al Ministerio de Bienestar Social -Subsecretaría de Política Social-, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido por la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 se resuelva, en el ámbito de esa Subsecretaría, respecto al cumplimiento de los fines de los subsidios otorgado;

Que a fs. 61 obra nuevo informe de Relatoría de Sala I, de fecha 5 de diciembre de 2006, donde se concluye que la mencionada institución no ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 19º de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y el artículo 4º de la Resolución N° 1234/2002, que la obligaban a rendir expresa y documentada cuenta en el plazo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro, ante la Dirección de Deporte, Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realizó del subsidio otorgado por la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00);

Que a fs. 62 obra Informe Definitivo N° 91/2006 de la Jefatura de División 1ª compartiendo las conclusiones del Relator de Sala I obrantes a fs. 61;

Que a fs. 63 luce agregada Providencia N° 295/06 de la Vocalía SALA I, de fecha 14 de diciembre de 2006, que comparte lo actuado por la División 1ª y solicita intervención de la Asesoría Legal del Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 64/65 luce agregada intervención del Asesor Legal de Tribunal de Cuentas, de fecha 18 de diciembre de 2006, donde se comparte lo actuado por la Sala I del Tribunal de Cuentas y considera que, en virtud de los antecedentes obrantes en autos, se debe tener por no presentada la rendición documentada de cuentas e intimar a la beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento de Santa Rosa" y solidariamente a sus autoridades a la devolución del subsidio;

Que, agotadas las instancias tendientes a la obtención de los comprobantes respaldatorios de la inversión realizada, y no habiendo realizado la beneficiaria del subsidio la rendición del mismo, en los plazos y forma establecida legalmente, corresponde dictar Sentencia ordenando la devolución del monto acordado;

POR ELLO:

LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

F A L L A:

**Artículo 1º:** TENGASE por no presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al expediente N°10714/02, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, con un giro de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00).

**Artículo 2º:** Intimar a la beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento de Santa Rosa" - con domicilio en Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades, para que procedan a la restitución del importe de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada de la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 3º:** RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de DOS fojas, fírmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

**SENTENCIA N° 223/07**

SANTA ROSA, Enero 23 de 2007

**VISTO:**

La documentación agregada en Expediente N° 11766/03;  
Jurisdicción "E"- Secc.1- PP.30- Cta. 16200/9-16100/6- Gastos.  
Ministerio de Bienestar Social.

Concepto: Subsidios otorgados año 2003 - Presupuesto Ley N° 2025/2003.

Entidad Beneficiaria: "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento de Santa Rosa"

Domicilio: Santa Rosa- La Pampa.

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 473/97 el Poder Ejecutivo delegó en el Ministerio de Bienestar Social las facultades que le correspondían contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835;

Que mediante la Resolución N° 1462/2003 el Ministerio de Bienestar Social otorga un subsidio de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.325,00) a la "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento de Santa Rosa", con sede en Santa Rosa, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la mencionada Resolución, la beneficiaria del subsidio debía rendir "expresa y documentada cuenta ante la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realice con el importe concedido en un plazo no mayor de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro";

Que el artículo 19º de la NJF N° 835/77 establece que: "Las personas o instituciones beneficiadas con un subsidio de los reglamentados en la presente ley deberán rendir cuenta documentada del mismo, una vez que hayan invertido los fondos correspondientes dentro de los plazos que en cada caso se establezcan";

Que a fs. 24 luce agregada carta documento N° CD 380017779 AR de fecha 16 de mayo de 2005, remitida por el Subsecretario de Política Social, por medio de la cual se intima a la beneficiaria del subsidio a que rinda expresa y documentada cuenta de los montos recibidos del Ministerio por medio de la Resolución N° 1462/03;

Que a fs. 29 obra Disposición N° 576/05 de la Subsecretaría de Política Social, de fecha 16 de noviembre de 2005, en la que se solicita la intervención del Tribunal de Cuentas, ante la falta de rendición por parte de la entidad beneficiaria;

Que a fs. 32 consta la intervención de la División 1ª del Tribunal de Cuentas, de fecha 25 de setiembre de 2006, remitiendo las actuaciones al Ministerio de Bienestar Social -Subsecretaría de Política Social-, a efectos de que, en cumplimiento de lo establecido por la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 se resuelva, en el ámbito de esa Subsecretaría, respecto al cumplimiento de los fines de los subsidios otorgado;

Que a fs. 44 obra nuevo informe de Relatoría de Sala I, de fecha 5 de diciembre de 2006, donde se concluye que la mencionada institución no ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 19º de la Norma Jurídica de Facto N° 835/77 y el artículo 4º de la Resolución N° 1462/2003, que la obligaban a rendir expresa y documentada cuenta en el plazo de NOVENTA (90) días a partir de la fecha de cobro, ante la Dirección de Deporte, Recreación y Turismo Social dependiente de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, de la inversión que realizó del subsidio otorgado por la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.325,00);

Que a fs. 45 obra Informe Definitivo N° 92/2006 de la Jefatura de División 1ª compartiendo las conclusiones del Relator de Sala I obrantes a fs. 44;

Que a fs. 46 luce agregada Providencia N° 294/06 de la Vocalía SALA I, de fecha 15 de diciembre de 2006, que comparte lo actuado por la División 1ª y solicita intervención de la Asesoría Legal del Tribunal de Cuentas;

Que a fs. 47/48 luce agregada intervención del Asesor Legal de Tribunal de

Cuentas, de fecha 18 de diciembre de 2006, donde se comparte lo actuado por la Sala I del Tribunal de Cuentas y considera que, en virtud de los antecedentes obrantes en autos, se debe tener por no presentada la rendición documentada de cuentas e intimar a la beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento de Santa Rosa" y solidariamente a sus autoridades a la devolución del subsidio;

Que, agotadas las instancias tendientes a la obtención de los comprobantes respaldatorios de la inversión realizada, y no habiendo realizado la beneficiaria del subsidio la rendición del mismo, en los plazos y forma establecida legalmente, corresponde dictar Sentencia ordenando la devolución del monto acordado;

POR ELLO:

LA SALA I  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

F A L L A:

**Artículo 1º:** TENGASE por no presentada la rendición documentada de cuentas correspondiente al expediente N° 11766/03, por los conceptos, período e imputación discriminados en el exordio de la presente Sentencia, con un giro de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.325,00).

**Artículo 2º:** Intimar a la beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora Para el Alto Rendimiento de Santa Rosa" - con domicilio en Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades, para que procedan a la restitución del importe de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 13.325,00) con más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, en un plazo de 10 días de notificada la presente, bajo apercibimiento de dar intervención del señor Fiscal de Estado de la Provincia por aplicación del artículo 33º del Decreto Ley N° 513/69.

**Artículo 3º:** RUBRIQUESE por Secretaría el presente fallo que consta de TRES fojas, fírmese TRES ejemplares del mismo, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**FISCALÍA DE INVESTIGACIONES  
ADMINISTRATIVAS**

**DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

Santa Rosa, 5 de Febrero de 2007

Atento el estado actual de autos, SE RESUELVE proceder a correr 1º VISTA de lo actuado en el proceso administrativo al agente imputado Walter Edgard RUGGERI CARRETTO, por edicto a publicarse una vez en el Boletín

Oficial, a fin de que comparezca dentro del tercer día hábil a partir de su notificación, a efectos de prestar el correspondiente alegato defensivo escrito (art. 260 Ley 643). Se deja aclarado que para el cumplimiento de la mencionada diligencia en este acto se pone el sumario a su disposición en la sede de la Dirección, sita en Rivadavia N° 330, de ésta ciudad de Santa Rosa y en horario de oficina.-  
Dr. Carlos Fabio ORDEN, Director de Sumarios  
Fiscalía de Investigaciones Administrativas.-

B. Of. 2723

## LICITACIONES

### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 8/07

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y BAÑOS EN GALPONES DEL PARQUE INDUSTRIAL -GENERAL PICO- LA PAMPA".-

\* PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 788.710,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS  
CORRIDOS

\*CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA: \$ 3.154.840,00.-

\*CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:  
\$788.710,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE MARZO  
DE 2007 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2°  
Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de  
La Pampa.- Se podrá adquirir hasta cinco (5) días  
hábiles anteriores a la fecha de apertura de la  
Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en  
el Registro Permanente de Licitadores Dependiente  
del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-  
Provincia de La Pampa.-

LA PRESTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
APERTURA DE LA LICITACIÓN EN  
DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE OBRAS PÚBLICAS.-

\* PRESUPUESTO OFICIAL RECTIFICATORIO \$  
294.210,00.-

\* CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
REQUERIDA \$ 1.176.840,00.-

\* CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA \$  
294.210,00.-

B. Of. 2723

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesse a Licitación Pública N° INM -  
1405, para los trabajos de "Reparación del  
hormigón visto de las estructuras del edificio y  
viviendas y reparaciones varias" en el edificio sede  
de la sucursal SANTA ROSA (La Pampa).

La apertura de las propuestas se realizará  
el 27/02/07 a las 13,30 Hs. en el Área de Compras  
y Contrataciones - Departamento de Inmuebles -  
Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) -  
Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada  
Dependencia, en la Sucursal Santa Rosa.

Asimismo pueden efectuarse consultas en  
el sitio de la página Web del Banco Nación  
Argentina

COSTO ESTIMADO: \$ 139.500.- NO INC. IVA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

B. Of. 2722 - 2723

### PROVINCIA DE LA PAMPA

#### MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

#### LICITACION PUBLICA N° 03/07 EXPEDIENTE N° 13821/06

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por  
objeto la provisión, instalación y puesta en marcha  
bajo la modalidad "llave en mano" de un sistema  
integral de videovigilancia urbana en las ciudades  
de Santa Rosa y General Pico.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día  
30 de Marzo de 2007 a las 10:00 horas, en el  
Departamento Compras y Suministros,  
dependiente de la Contaduría General de la  
Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de  
Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán  
adquirirse los pliegos respectivos. Dichos pliegos  
podrán consultarse en Casa de La Pampa -  
Suipacha 346 - Ciudad Autónoma de Buenos  
Aires.-

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS  
CINCUENTA MIL (\$ 1.850.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$  
925,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos UNO CON CIENCIENTA  
CENTAVOS (\$ 1,50)

B. Of. 2723

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE  
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DE 477  
VIVIENDAS**

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:  
\$ 29.264.620,00**

**LIC. PUB N° 22/07**

LOCALIDAD: 25 DE MAYO "B"  
CANT. DE VIV. 38  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 2.329.400,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$ 2.329.400,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 2.329.400,00  
FECHA DE APERTURA: 13/03/2007  
HORA: 8:30  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 23.294,00

**LIC. PUB N° 23/07**

LOCALIDAD: 25 DE MAYO "C"  
CANT. DE VIV. 30  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.839.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$ 1.839.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.839.000,00  
FECHA DE APERTURA: 13/03/2007  
HORA: 9:00  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 18.390,00

**LIC. PUB N° 24/07**

LOCALIDAD: ALPACHIRI  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 13/03/2007  
HORA: 9:30  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 25/07**

LOCALIDAD: ANGUIL  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 13/03/2007  
HORA: 10:00  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 26/07**

LOCALIDAD: CATRILO  
CANT. DE VIV. 40  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 2.452.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$ 2.452.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 2.452.000,00  
FECHA DE APERTURA: 13/03/2007  
HORA: 10:30  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 24.520,00

**LIC. PUB N° 27/07**

LOCALIDAD: COLONIA BARON  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 13/03/2007  
HORA: 11:00  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 28/07**

LOCALIDAD: EMBAJADOR MARTINI  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 13/03/2007  
HORA: 11:30  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 29/07**

LOCALIDAD: GENERAL CAMPOS  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 13/03/2007  
HORA: 12:00  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 30/07**

LOCALIDAD: LA MARUJA  
CANT. DE VIV. 14  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 858.200,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$858.200,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 858.200,00  
FECHA DE APERTURA: 14/03/2007  
HORA: 8:30  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 8.582,00

**LIC. PUB N° 31/07**

LOCALIDAD: LUAN TORO  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 14/03/2007  
HORA: 9:00  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 32/07**

LOCALIDAD: MACACHIN "B"  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 14/03/2007  
HORA: 9:30  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 33/07**

LOCALIDAD: PARERA  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 14/03/2007  
HORA: 10:00  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 34/07**

LOCALIDAD: QUETREQUEN  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 14/03/2007

HORA: 10:30

PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 35/07**

LOCALIDAD: REALICO "B"  
CANT. DE VIV. 10  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 613.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$613.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 613.000,00  
FECHA DE APERTURA: 14/03/2007  
HORA: 11:00  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 6.130,00

**LIC. PUB N° 36/07**

LOCALIDAD: TRENEL "A"  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 14/03/2007  
HORA: 11:30  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 37/07**

LOCALIDAD: LA ADELA  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 14/03/2007  
HORA: 12:00  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 38/07**

LOCALIDAD: MIGUEL RIGLOS  
CANT. DE VIV. 20  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
\$1.226.000,00  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
\$ 1.226.000,00  
FECHA DE APERTURA: 15/03/2007  
HORA: 8:30  
PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 39/07**

LOCALIDAD: ROLON "A"  
CANT. DE VIV. 9  
PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 551.700,00

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$551.700,00  
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
 \$ 551.700,00  
 FECHA DE APERTURA: 15/03/2007  
 HORA: 9:00  
 PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00  
 GARANTIA LICITACIÓN 1%: 5.517,00

**LIC. PUB N° 40/07**

LOCALIDAD: WINIFREDA  
 CANT. DE VIV. 20  
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.226.000,00  
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
 \$1.226.000,00  
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
 \$ 1.226.000,00  
 FECHA DE APERTURA: 15/03/2007  
 HORA: 9:30  
 PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
 GARANTIA LICITACIÓN 1%: 12.260,00

**LIC. PUB N° 41/07**

LOCALIDAD: CALEUFU "A"  
 CANT. DE VIV. 14  
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 858.200,00  
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$858.200,00  
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
 \$ 858.200,00  
 FECHA DE APERTURA: 15/03/2007  
 HORA: 10:00  
 PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 120,00  
 GARANTIA LICITACIÓN 1%: 8.582,00

**LIC. PUB N° 42/07**

LOCALIDAD: GENERAL ACHA "C"  
 CANT. DE VIV. 36  
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 2.219.060,00  
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
 \$2.219.060,00  
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
 \$ 2.219.060,00  
 FECHA DE APERTURA: 15/03/2007  
 HORA: 10:30  
 PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
 GARANTIA LICITACIÓN 1%: 22.190,60

**LIC. PUB N° 43/07**

LOCALIDAD: TOAY "F"  
 CANT. DE VIV. 26  
 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE: \$ 1.606.060,00  
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA:  
 \$1.606.060,00  
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA:  
 \$ 1.606.060,00  
 FECHA DE APERTURA: 15/03/2007  
 HORA: 11:00  
 PLAZO DÍAS CORRIDOS: 150  
 VALOR PLIEGO PESOS: \$ 200,00  
 GARANTIA LICITACIÓN 1%: 16.060,60

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:  
 I.P.A.V.- Avda. Argentino Valle 665- Santa Rosa-  
 La Pampa-  
 Consulta y Ventas de Pliegos: I.P.A.V. Avda.  
 Argentino Valle 665- Santa Rosa- La Pampa-  
 VALORES DE OFERTA A FECHA DE APERTURA  
 B. Of. 2723

**PROVINCIA DE LA PAMPA****MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS****SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS****DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 9/07**

OBRA: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO COLEGIO  
 MANUEL BELGRANO- 2º ETAPA- SANTA ROSA-  
 LA PAMPA".-  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.772.800,00.-  
 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300)  
 DÍAS CORRIDOS.-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL  
 REQUERIDA: \$ 3.327.360,00.-  
 CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$  
 2.772.800,00.-  
 ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-  
 APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 DE MARZO  
 DE 2007 A LAS 10:00 HS.-  
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-  
 ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN  
 LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS  
 PÚBLICAS- 2º Piso- Casa de Gobierno Santa  
 Rosa- Provincia de La Pampa.- Se podrá adquirir  
 hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de  
 apertura de la Licitación. Los Oferentes deben  
 estar inscriptos en el Registro Permanente de  
 Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y  
 Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y  
 APERTURA DE LA LICITACIÓN EN  
 DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
 DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2723-2724

**AVISOS JUDICIALES**

Tercer Juzgado en lo Civil de General Alvear, en  
 autos N° 29.731 caratulados "GARCIA ASENSIO  
 MARIA TERESA C/VICENTE JAUREGUI  
 P/ORDINARIA TITULO SUPLETORIO", Notifica a  
 VICENTE JAUREGUI de domicilio ignorado la  
 resolución de fs. 79 y vta. La que transcripta en su  
 parte pertinente dice: "GENERAL ALVEAR, MZA.  
 DICIEMBRE 01 DE 2006.- AUTOS Y VISTOS:...  
 CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º)...2º)  
 NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda al  
 demandado VICENTE JAUREGUI, y/o sus  
 sucesores universales o particulares, mediante



edictos y citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuyo título supletorio se pretende, por el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 75 del C.P.C.), debiendo publicarse los mismos DIEZ VECES con intervalos regulares durante CUARENTA DIAS, en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa y Diario La Arena de Santa Rosa La Pampa...- NOTIFIQUESE POR EDICTOS Y OFICIESE.- FDO. DR. JOSE SAPONARA.- JUEZ.- Dra. Paola CORBELIND, Pro-Secretaria.-

B.Of. 2721 a 2730

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados "FORTUNA HERMANOS s/ DISOLUCION DE SOCIEDAD", Expte. N° E-25291/05 (en autos Fortuna Nicolás .s. Proceso sucesorio, Expte. 3997/94), NOTIFICA que este Juzgado ha resuelto la disolución de la Sociedad Civil "Fortuna Hermanos", conformada por los Sres. Nicolás FORTUNA (DNI. M 1.549.711), Emilio FORTUNA (LE 2.918.250) y Casildo FORTUNA (LE 2.939.504), con destino explotación agrícola, ganadera y ramos anexos y domicilio en las localidades de Jovita, provincia de Córdoba y Realicó, provincia de La Pampa. Se deja constancia que se ha designado como liquidadora a la Dra. María Sofía Santiago de Trucco, con domicilio en calle 22 N° 501 de esta ciudad. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de Septiembre de 2006...Publíquense edictos, por tres veces, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar que tenga asiento el domicilio social de la sociedad...Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". PROFESIONALES INTERVINIENTES: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T.I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO (T.V-173), Abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico. Secretaría, Octubre 27 de 2006. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2722 - 2723

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, comunica a Cirilo Horacio PALACIOS. DNI N° 22.477.983, abone la suma de pesos mil seiscientos ochenta (\$ 1680,00) en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingresándolo a la Cuenta de Rentas Generales N° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1667, artículo 53, tramitado en Expediente N° 8321/05.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 25 ENERO 2007.- VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El Director de Recursos Naturales

DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 015/07.- FIRMADO: Ingeniero Recursos Naturales y Medio Ambiente Daniel LASA. Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2722 a 2724

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "WURCH, ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9773/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto WURCH, LE.3.024.565, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 12 de diciembre de 2006.- Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mario GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP) - Secretaría, Febrero 2 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de general Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "EBERHARDT, OFELIA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 9779/06, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Ofelia EBERHARDT, LC. 4.851.348, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 13 de diciembre de 2006.-... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL. Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mario GUINDER- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP). - Secretaría, Febrero 2 de 2007.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2723

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. De La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "DIAZ ESTANISLAO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-28085/06, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Estanislao DIAZ y Rufina Teresa ACOSTA conforme la siguiente resolución judicial: "General Pico, 27 de Noviembre de 2006.- Abrese el proceso sucesorio de Estanislao DIAZ y Rufina Teresa ACOSTA, (actas de defunción de fs. 4 y 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los

bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER-Juez".- Profesional interviniente Dra. Maria Gabriela PREGNO con ESTUDIO en calle 20 N° 408 de General Pico.- Secretaría, Diciembre 21 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, comunica la solicitud de cambio de Apellido Paterno del Señor Oscar Alberto BERGA DNI 23378471 fecha de nacimiento 28 de Diciembre de 1973 por el de BERA en autos caratulados "BERGA OSCAR ALBERTO S-SUSTITUCION DE APELLIDO" Expte. A-28428, el auto que ordena la presente dice: .. General Pico, 14 de Diciembre del 2004... Por presentado, parte y domiciliado. - Agréguese. - Tienese por promovida formal trámite de sustitución de apellido, a la cual se le imprimirá las normas del proceso sumarísimo (art. 17 Ley 18248) Publíquense edictos en la forma indicada en el art. 17 de la Ley 18248... Fdo. Oscar MELLONI JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Dres. Silvina M. BOGETTI y Carlos M. IGLESIAS, con domicilio legal en calle 11 Nro. 622 La Pampa.- General Pico, 22 de Diciembre del 2006.- Dra. Mabel Elvira COLLA Secretaria.-

B. Of. 2723

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Numero TRES (3), de la 1ª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Doctora Fabiana BERARDI, Secretaria Unica a cargo de la Doctora Analía Rosa de Vega, en autos: "PEÑA MARIA s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° A 48791/04), cita y emplaza para estar a derecho, por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de Maria PEÑA, conforme Resolución que, en su parte pertinente, dice: "//Santa Rosa, 1º de Noviembre de 2006 declarase abierto el proceso sucesorio de MARIA PEÑA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ... "Firmado: Dra. Fabiana BERARDI - Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dra. Edita VIÑUELA - Dr. Horacio M. PEÑA, con domicilio en calle Rivadavia n° 645 de Santa Rosa (LP).- Santa Rosa 22 de Diciembre de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad, ante el cual tramitan los autos caratulados "SIROLLA, Cristina Beatriz y otro s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° a 28025/06, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de CRISTINA BEATRIZ SIROLLA y ADEMAR HECTOR DURIGON, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 4 de diciembre de 2006... Abrese el proceso sucesorio de CRISTINA BEATRIZ SIROLLA y ADEMAR HECTOR DURIGON (acta de defunción de fs. 2/3). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma... (art. 675 inc. 2º del C. Pr.)... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. JUEZ". Profesional interviniente: Dr. Ademar Pablo DURIGON, con domicilio en calle 15 N° 1503 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de Diciembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2723

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil. Comercial. Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa. Secretaría Unica, sito en calle Sarmiento n° 125 2do. Piso, en autos: "GONZALEZ PILAR PETRA PASCUALA s/Sucesión ab-Intestato" Expte. N° A-60455 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Pilar Petra Pascuala González a que lo acrediten en autos. Prof. Interviniente: Dr. Mariano A. ALOMAR. Avda. San Martín N° 370 Of. UNO de Santa Rosa. Secretaría, 8 de Febrero de 2007.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2723

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO (1), de la IIº Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esquina 22, de la Ciudad de General Pico, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaria Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, en autos: "RODRIGUEZ MIRTA SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° A 28328/06, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Susana Mirta Rodríguez, conforme resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 01 de febrero de 2007.- Abrese el proceso sucesorio de SUSANA MIRTA RODRIGUEZ (acta de defunción de fs. 4).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley

les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... "-Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Alejandro CARAM - Alejandra CAMPOS, con domicilio en calle 9 N° 1.115 de General Pico (L.P.)- General Pico, 07 de Febrero de 2.007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expediente N° B 28430 caratulado "CORRALES, Eduardo Cesar S/ Quiebra" ha sido designada síndico la Cdra. Graciela Hilda KRAMER, D.N.I. N° 11.722.314, quién ha constituido domicilio en calle 13 N° 1.293 de esta ciudad y que se ha fijado el día 09 de marzo de 2.007 como fecha de presentación hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico. El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 22 diciembre de 2.006. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... XIV.- Disponer que la Secretaria del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI, VII, y en los posteriores a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el síndico, el nombre, apellido y domicilio en donde éste recibirá los pedidos de verificación y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 L.C.). General Pico, 06 de Febrero de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretario.-

B. Of. 2723

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. UNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de L. P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "SEJAS, Blanca Hortencia s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 28.207/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 7 de diciembre de 2006. - Ábrese el proceso sucesorio de Blanca Hortencia SEJAS, (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). - ... Fdo.: Dr.: Alejandro PÉREZ BALLESTER. Juez"- INTERVIENE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta en el T° III F° 20, con

domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- Secretaría: General Pico, 14 de Diciembre de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría de la Dra. Analía Rosa de VEGA, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Avellaneda N° 215 -Planta Alta- de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Don RAUL QUINTO DELUCA, según resolución dictada en autos: "DELUCA RAUL QUINTO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-60228 - Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario 'La Arena'. Profesionales intervinientes: Dra. Susana GEMIGNANI, domiciliada en calle Villegas N° 664 y Dr. José F. DE AMBROSIO, con domicilio en calle Rivadavia 335 - 2° piso-, ambos de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria.- Santa Rosa, 02 de Febrero de 2007.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "MARTIN, Ambrosio s/Sucesión ab-intestato" (Expte. n° A-55. 785) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Ambrosio MARTIN, para que lo acrediten. "SANTA ROSA, 21 de abril de 2006 ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena ...citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 Cód. Proc.). Fdo.: Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Juez". Profesional interviniente: Dr. Rodolfo Eduardo ROMANO, con domicilio en Pueyrredón 575 de Santa Rosa.- Secretaría, 2 de Mayo de 2006.- Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2723

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ, Com, Lab y de Minería n° CINCO sito en calle Sarmiento 125 planta baja de esta ciudad, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto Secretaria de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos SCHNEIDER Leonardo Fabio c/ RUZ, Eduardo Salvador y otro s/ Prepara Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo" Expte n° y 56773 cita a la codemandada Edificadora Pellegrini S.A. para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo

represente. La resolución que lo ordena dice: "Santa Rosa, 7 de diciembre de 2.006... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial conforme lo disponen los arts. 17, 138 y 325 del CPCC..." (Fdo.): Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez.- Se deja constancia que el actor es beneficiario de PROAS. Prof. Interv. Daniela ZAIKOSKI. Alvear n° 572 Sta Rosa. Secretaría, 21 de Diciembre de 2006- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2723

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "GONZALEZ RAMON s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-59.577, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don RAMON GONZALEZ.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULLI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 08 de Febrero de 2007.-

B. Of. 2723

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "TAPIA RIVERO SERGIO ENRIQUE s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-57.015, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Sergio Enrique TAPIA RIVERO.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. Pablo Luis GIRARD, Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 08 de Febrero de 2007.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L. P.), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Carlos HERGENREDER y/o Carlos HENGRENREDER L.E. N° 7.361.625 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 inc. 2° del CPCC), a fin que se presenten en autos: "HERGENREDER y/o HENGRENREDER, Carlos S/ Sucesión ab intestato", expte. n° v 9615/06, "General Acha, 29 de noviembre de 2006.- ... publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Prof Interv. DEFENSORIA GENERAL N° II, Charlone 908, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 27 de Diciembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cuatro de Santa Rosa, a cargo de la Jueza Dra. Fabiana B. Berardi, Secretaría Unica de la Dra. Norma G. de Olmos, en expediente N° A-56.841 caratulado "HERRERO Beatriz s/sucesión ab-intestato", cita y emplaza por treinta días corridos (art. 675 CPCC) a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en diario "La Arena" de Santa Rosa. Profesional interviniente: Estudio AMADO, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, 02 de Febrero de 2007.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2723

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Cinco, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, de la 1ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Sarmiento n° 125 Planta baja, de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alberto Corliani, según resolución dictada en autos "CORLIANI, Alberto s/Sucesión Ab-intestato" Expte. A 59921.- "SANTA ROSA, 19 diciembre de 2006...procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o El Diario... Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez." Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Traba, Gral. Pico N° 697 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 6 de Febrero de 2.007.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2723

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría a cargo del Dr. Juan Martín Promencio, de la 3ra. Circunscripción Judicial con asiento en calle Don Bosco n° 665, de General Acha, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Angel Ornar PATRIARCA L.E. 7.359.525, según resolución dictada en autos "PATRIARCA ANGEL OMAR s/Sucesión Ab-intestato" Expte.V 8958/05.- Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" ... "- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Traba, Garibaldi N° 410 General Acha.- General Acha, 15 de Noviembre da 2.006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2723

Juzgado Regional Letrado, Dptos. de Loventué, Chalileo y Chicalcó, Victorica, La Pampa, en autos: "BECERRA, Pablo s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° V-3329), cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del nombrado, para que hagan valer sus derechos. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa. Abogados intervinientes, Dres. Héctor I. de la Iglesia y M.

Fernanda de la Iglesia, con domicilio en Calle 12 N° 599 y la Dra. Ivalú Turnes, calle 26 Casa N° 44, ambos de la localidad de Victorica, L.P. Victorica, La Pampa, Febrero de 2007.- Héctor I. de la IGLESIA, Abogado.-

B. Of. 2723

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en esta ciudad; en autos: "MOREYRA Victor Eduardo c/ AUTOCENTRO S.A.C.I.F. s/ Solicita QUIEBRA" (Expte. N° 26808), comunica que el martillero enajenador Juan A. SUAREZ CEPEDA (Colegiado N° 2) con domicilio en H. Lagos N° 637 de ésta ciudad, REMATARA el día 7 de Marzo de 2007, a las 10:30 hs. en la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, el siguiente bien: 538.619 acciones escriturales emitidas por el Banco de La Pampa titularizadas a nombre de "Auto-Centro Sacif" bajo el N° 15809, fraccionadas en 3 lotes. Base: \$ 53.028,12. Pago: De contado en el acto del remate. Comisión y sellado: 2 y 1 % respectivamente. Profesional Interviniente: Contador Jorge Rubén DLOUKY (Síndico), con domicilio en Venezuela N° 1033, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 12 de Febrero de 2007.- Juan A. SUAREZ CEPEDA, Martillero.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "PEREZ, DEMETRIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V -9734/06 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don DEMETRIO PEREZ, LE N° 1.560.917 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2º del CPCyC).- "General Acha, 28 de diciembre de 2006.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en diario La Arena y/o periódico El Diario.- ..." Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha. Secretaria, 28 de Diciembre de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2723

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405, de General Pico, cita por cinco días a PREDOLINI PARERA de Elía Ester y PREDOLINI PARERA María Inés para que comparezcan y contesten la demanda entablada por DITZ, Federico Enrique en autos caratulados DITZ, Federico Enrique c/ PREDOLINI PARERA de Elía Ester y otra S/ Posesión Veinteañal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. Se transcribe el auto que ordena la presente medida en su parte pertinente: "General Pico, 12 de diciembre de 2006.- ... Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra

Esther PREDOLINI PARERA de ELIA y Maria Inés PREDOLINI PARERA que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C.Pr.) Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a Esther PREDOLINI PARERA de ELIA y a María Inés PREDOLINI PARERA mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- ....- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ. JUEZ.- 28 de Diciembre de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2723

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaria Unica de la Dra. Ana Andrea Audisio, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Casiano FALFAN y Magdalena VIRULIO, en autos "FALFAN, Casiano y otro s/sucesión ab-intestato" expediente número A 59832. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" y/o "El Diario". Profesional interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini n° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 9 de Febrero de 2007.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARSENIO RODRIGO PEREZ y NICANORA JUAREZ para que se presenten en los autos: RODRIGO PEREZ ARSENIO y OTRO s/SUCESION AB-INTESTATO Expte Nro A-28289/06. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 06 de diciembre de 2.006. Abrese el proceso sucesorio de ARSENIO RODRIGO PEREZ y NICANORA JUAREZ (acta de defunción de fs. 5 y 6). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art 675 inc. 2º del C. Pr.). Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaria 06 de Febrero de 2007.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2723  
 Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y Minería nro. DOS, a cargo del Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER, Secretaría UNICA, a cargo de la Dra. LAURA ROSA JUAN, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La PAMPA, comunica en autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/LARA RUBEN RAUL Y OTRO s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO". Expte. nro. C-14.368/00, que el Martillero Público JUAN FRANCISCO PASCUAL, con domicilio real y legal en calle 15 nro. 1230 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, subastará en venta pública el día 09 de marzo de 2007, a las 11 horas, en calle 19 nro. 445 de esta ciudad de General Pico, Delegación del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, el 50 % (cincuenta por ciento) del siguiente bien embargado, ubicado en el lote 12, Fracción C, sección I, Localidad: General Pico, Dpto. Maracó, Designación: Parcela 5; Superficie: 255 m<sup>2</sup>. Nomenclatura catastral: Ejido 021, Circ. I, radio "g", Manzana 49 B, Parcela 5. Calle 11 entre 118 y 120, inmueble en construcción. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Número de Entrada 8056/85 - Mat. 1-10.591. Partida nro. 646.098-5 - Referencia nro.: 6.258/3. CONDICIONES DE VENTA: BASE: \$. 6.709,15 (importe de la deuda). El bien registra deuda inmobiliaria \$ 196.67 a fecha 15.02.07 y deuda Municipal por servicios, asfalto y cloacas \$ 9.451.05 a fecha 05.02.07, que serán soportadas por el comprador en forma proporcional. En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal local. En caso de remate fracasado, aplicar lo normado por el Art. 557 del C.Proc. COMISION DE LEY: 3 % a cargo del comprador para el martillero, Art. 91 inc. a) de la Ley 861. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 21 de mayo de 2001.- IV- Ordenar la publicación de Edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el Diario "La Reforma" ó "La Arena", a elección del actor, dejándose constancia que el bien registra deuda inmobiliaria y municipal las que estarán a cargo del comprador en forma proporcional, y saldrá a la venta libre de ocupantes. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER - Juez. Dra. Laura Rosa JUAN - Secretaria. , Profesionales Intervinientes: Dres. Eduardo A. MANDRINI, Norma S. MAUAD y María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 nro. 1024 - General Pico, La Pampa.- Secretaria, 09 de Febrero de 2007.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2723

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CINCO, Secretaría Unica, Sta. Rosa (LP)), Primera Circuns. Judicial, comunica en autos: "SAN MARTIN, María Estela y otros

c/ESTEBAN, Víctor y otros s/Ordinario y medida cautelar" (Expte. Nro. 39419 que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 20 de Febrero de 2007 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción do terreno en esta ciudad de Sta. Rosa, Lote 18, Frac. D., Sec. II, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. II; Radio: i; Mza. 23; Parcela 5.- Partida N° 710.709.- Sup. 301,03 m<sup>2</sup>, dif., en más 0,56 m<sup>2</sup>.- Inscrip. Dominio: N°E. 6535/89-Mat. II-42536.- Ubicación: calle Savioli 2226.- Mejoras: salón, 1 dormitorio, cocina y baño exterior, techo de tejas, aberturas madera, pisos granito en mal estado.- BASE \$ 1.257,63 (val. fis.).- PAGO: 20 % como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación que se encuentra.- Comisión 3 % más IVA, Sellado de Ley; Impuestos adeudados Inmobiliario \$ 234,72 al 7/12/06; Municipales \$ 21.869,71 al 6/12/06 y derechos de construcción que pudiera adeudar el inmueble todo a cargo del comprador.- Estado ocupación: Ocupado por la Sra. Amelia Beatriz PAEZ, su esposo e hijos, quien manifiesta hacerlo en el carácter de propietaria, mediante boleto de compraventa.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el Art. 533 del C.P.C. en el Boletín Oficial y diario La Arena.-Prof. Inter.. Dra. Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, Escalante 304- Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 6 de Febrero de 2007.- Amílcar ORDOÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don UBALDO DARDO PEREZ, según resolución dictada en los autos caratulados: "PEREZ, UBALDO DARDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-60.593. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Aena.- Profesional interviniente: ESTUDIO BENSUSAN, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 372 de esta Ciudad. Secretaria, 9 de Febrero de 2007.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2723

Juzgado de Primera Instancia, de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial, provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Marcos J. AGUERRIDO -Juez Sustituto-, Secretaría Civil Unica a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO, a través de la publicación por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena", cita

y emplaza al Sr. Jorge Omar BELOSCAR, para que en el plazo de CINCO DIAS, contados a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en autos "PENCHEFF, Sofía Susana c/BELOSCAR, Jorge Omar s/Divorcio Vincular", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Profesional interviniente Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA.- Secretaria, 24 de Julio de 2006.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario Civil.-

B. Of. 2723 - 2724

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Sarmiento N° 125, P° 1° de Santa Rosa, en autos: "ARES, Luis María, s/SUCESION AB-INTESTATO", Exp. N°A-60.200, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante a que en el término de 30 días corridos lo acrediten, según resolución del 7 de febrero de 2007 de la Juez subrogante, Dra. María Gloria ALBORES, que ordena publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en un diario del medio.- Prof. interviniente: Dr. Ricardo Víctor CHELI, con domicilio en Quintana N° 317 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Febrero de 2007.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2723

## PODER JUDICIAL

### OFICIO N° 32/07

Procurador General a efectos de solicitarle, en virtud de lo ordenado por el art. 7° del Acuerdo N° 1899/03 del Superior Tribunal de Justicia, que se disponga la publicación, en el Boletín Oficial provincial, del listado de personas que, como integrantes del Poder Judicial, han dado cumplimiento a la obligación de presentar su declaración jurada patrimonial. Dicha obligación fue impuesta y reglamentada por los Acuerdos del Alto Cuerpo Judicial nros. 1888 y 1.899, ambos del año 2003, siendo el presente ampliatorio del oficio n° 257/06.-

Asimismo, le solicitamos se publiquen los nombres de los funcionarios que no han cumplido con la presentación "ut supra" mencionada.-

Han cumplido también con su deber los siguientes miembros del Poder Judicial:

LARROCA, OSCAR WALTER  
ROSALES, NORMA BEATRIZ

No han efectuado la presentación correspondiente al año 2006 los siguientes miembros del Poder Judicial:

HOLGADO, JORGE OSCAR  
LEGUIZAMON, ANAHI EVA  
Juan Carlos GAY, Procurador General.-

B. Of. 2723

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano DARIO RAUL MENA (argentino, casado instruido, técnico químico, hijo de Eduardo Mena y de Rosa Inés Maroa, nacido el 30 de enero de 1977- en la localidad de Villa Atuel -Dpto. Gral. Alvear, Provincia de Mendoza-, titular del D.N.I. n° 25.540.776; con último domicilio conocido en la calle Buenos Aires n° 140 de la localidad de Cnia. Catriel -R.N.-), de la siguiente Resolución: EXPEDIENTE N° C-039/04.- GENERAL ACHA, 5 de febrero de 2007.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...Y CONSIDERANDO:... POR ELLO ...resuelvo: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple en grado de tentativa (arts. 162 y 42 del Cód. Penal) que provisoriamente se atribuyó a los prevenidos... y Darío Raúl MENA en la presente causa n° C039/04, debido a que transcurrió el tiempo para que opere su prescripción.- 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de...y DARIO RAUL MENA (argentino, casado instruido, técnico químico, hijo de Eduardo Mena y de Rosa Inés Maroa, nacido el 30 de enero de 1977 en la localidad de Villa Atuel -Dpto. Gral. Alvear, Provincia de Mendoza-, titular del D.N.I. n° 25.540.776; con último domicilio conocido en la calle Buenos Aires n° 140 de la localidad de Cnia. Catriel - R. N.-), en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa (arts. 162 y 42 del Cód. Penal) investigado en esta causa n° C-039/04, precisamente debido a la extinción de la acción penal respectiva con motivo de su prescripción.- 3°) Oficiar al Sr. Director del Boletín Oficial provincial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L. P.), solicitándosele se sirva disponer la publicación de los edictos pertinentes (que al efecto se adjuntarán), por el término de tres días y sin cargo, para que se produzca la notificación a ... y Darío Raúl Mena de lo resuelto en los dos puntos dispositivos que anteceden.- ....- -Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y en lo Correccional N° UNO-Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Secretario de Instrucción y en lo Correccional N° UNO.- General Acha, 05 de febrero de 2007.- Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2723

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano HECTOR MIGUEL MAROA (argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Héctor Raúl Maroa y de Mabel Rivas, nacido el 3 de junio de 1980 en la localidad de Gral. Alvear - Provincia de Mendoza-, titular del D.N.I. N° 27.985.262; con último domicilio conocido en la Sección Chacras de la localidad de Cnia. Catriel -R.N.-), de la siguiente resolución: EXPEDIENTE N° C-039/04.-... GENERAL ACHA, 5 de Febrero de 2007.- AUTOS Y VISTOS:.....

RESULTA: .... y CONSIDERANDO:... POR ELLO... resuelto: 1°) Declarar la extinción de la acción penal nacida del delito de hurto simple en grado de tentativa (arts. 162 y 42 del Cód. Penal) que provisoriamente se atribuyó a los prevenidos Héctor Miguel Maroa y... en la presente causa N° C-039/04, debido a que transcurrió el tiempo para que opere su prescripción.- 2°) Decretar el SOBRESEIMIENTO de HECTOR MIGUEL MAROA (argentino, soltero, instruido, jornalero, hijo de Héctor Raúl Maroa y de Mabel Rivas, nacido el 3 de junio de 1980 en la localidad de Gral. Alvear - Provincia de Mendoza-, titular del D.N.I. n° 27.985.262; con último domicilio conocido en la Sección Chacras de la localidad de Cnia. Catriel - R.N.-) .-3°) Oficiar al Sr. Director del Boletín Oficial provincial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa (L.P.), solicitándosele se sirva disponer la publicación de los edictos pertinentes (que al efecto se adjuntarán), por el término de tres días y sin cargo, para que se produzca la notificación a Héctor Miguel Maroa y... de lo resuelto en los dos puntos dispositivos que anteceden.- Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez- Juez de Instrucción y en lo Correccional N° UNO- Ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA- Secretario de Instrucción y en lo Correccional N° UNO.- General Acha, 05 de febrero de 2007.- Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2723

Causa n° P-19/03, caratulada "GALLARDO, Francisco Alberto S/ Solicita Suspensión de Juicio a Prueba" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de FRANCISCO ALBERTO GALLARDO, DNI 16118773, NACIDO EL 15/05/63, hijo de Antonio, con último domicilio conocido en Estrada 426 de esta ciudad, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "Sentencia N° 22/06... Fallo: Declarar extinguida la acción penal en la causa C.58/03... y Sobreseer a Francisco Alberto Gallardo... del delito de lesiones leves ...Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal -Secretario-".-

B. Of. 2723

Causa n° 7623/06, caratulada "DUPONT, Hugo Ariel, MAIDANA, Josué (menor) S/ Daño" a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de Josué Exequiel Sanchez Maidana, DNI 34.224.286, argentino, nacido el día 21/09/89 en Santa Rosa (L.P), con último domicilio conocido calle General Acha y Tita Merello de esta ciudad, hijo de José Ricardo Sanchez y de María Cristina Maidana, el contenido de las siguientes resoluciones que sus partes pertinentes dicen "SANTA ROSA, 16 de Agosto de 2006.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Desincriminar a de JOSUE EXEQUIEL SANCHEZ MAIDANA, argentino, soltero, nacido en Santa Rosa (LP) el día 21/09/89, hijo de José Ricardo Sánchez y de

María Cristina Maidana, D.N.I. N° 34.224.286 por aplicación del art. 1° de la Ley de Menores 22278/22803.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dr. Carlos O. Jorge -Juez- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal - Secretario.-

B. Of. 2723

Causa n° 332/06, caratulada "RODRIGUEZ, Carlos Javier s/ Infracción art. 289 inc. 3ro. del C.P.", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Javier Rodríguez, domiciliado en calle Don Orión N° 1479 -Remedios de Escalada - Lanús - Provincia de Buenos Aires-, de la resolución que en, su parte pertinente dice: "SANTA ROSA (L.P.); 27 de junio de 2006 .- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1) Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de Carlos Javier RODRIGUEZ, ... en orden al hecho por el cual, se decretara su Falta de Mérito a fojas 76/80 por aplicación de lo dispuesto en el art. 295 inc. 1° del C.P. P., con la constancia de que la formación del, presente, no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar.- Fdo: Dr. Pablo Tomas Balaguer - Juez- Ante mí: Carlos Alberto Besi, Secretario-".-

B. Of. 2723

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **HOTEL SAN MARTIN S.C.**

Se hace saber que la sociedad Hotel San Martín Sociedad Colectiva, inscripta en el RPC el 11/03/1983 en el Libro de Sociedades bajo el N° 10 Tomo I Folio 82, en reunión de socios unánime celebrada el 20 de diciembre de 2006 resolvió: a).- La reconducción de la sociedad mediante aplicación del artículo 95 de LSC prorrogando el plazo de duración de la misma por veinte (20) años es decir hasta el 30 de noviembre de 2011.- b) La disolución y liquidación de la sociedad a partir del 31 de marzo de 1998.- c) La designación de Alicia María Torroba de González y María Margarita González de Amsé como liquidadoras de la sociedad.- Mario Hugo AMSE.-

B. Of. 2723

### **BIBLIOTECA POPULAR ASOC. EX ALUMNOS ESC. N° 43**

Monte Nuevas, Febrero de 2007

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento del art. 21 de los Estatutos de la Asociación, se CONVOCA a los socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA la que se llevará a cabo el día 10 de Marzo a las 19,00 hs. en el local de la Biblioteca Popular a los efectos de considerar el siguiente:



**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS e INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/106.-
- 3) Elección de miembros de la nueva Comisión Directiva, por finalización del término del mandato de la actual.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

ART. N° 29: "Las Asambleas que realizarán en el local, fecha, hora indicada en la Convocatoria, se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".-

Silvia G. de LIBOIS, Presidente.- Verónica FERNANDEZ. Secretaria.-

B. Of. 2723

**ASOCIACION DEPORTIVA  
SAFARI PAMPEANA**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL EXTRAORDINARIA**

Estimado Asociado:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de comunicarle que el día jueves 08 de marzo de 2.007 a las 21:00 hs. en la Sede de la Asociación con domicilio en Avda. Edison N° 1126 de la Ciudad de Santa Rosa, se realizará la Asamblea Anual Extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.-
- 2) Aprobación del Estado de Situación y Estado de Resultados correspondiente al Ejercicio Económico N° NUEVE iniciado el 01 de enero de 2006 y finalizado el 31 de diciembre de 2006.-
- 3) Renovación total de autoridades por término de Mandato.-

NOTA: Pasada una hora de la fijada para dar inicio a la Asamblea Anual Extraordinaria, esta se realizará con los socios presentes. Padrón de Socios a disposición en Sede. (Avda. Edison N° 1126 de la Ciudad de Santa Rosa.- Sergio MARASCHINI, Presidente.- Walter BUSCARINI, Secretario.-

B. Of. 2723

**LOS MANANTIALES S.A.**

Se hace saber que con fecha 20 de septiembre del año 2006 mediante Asamblea Ordinaria, LOS MANANTIALES S.A. inscrita en la DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA el 17 de agosto de 1994 en el libro sociedades Tomo III/94 Folio 178/183 según resolución 384/94 de fecha 17/8/94 Expte. 020/94 Matrícula 655, ha resuelto aumentar su capital social al quíntuplo, por lo que el capital social de la sociedad a partir de la mencionada Asamblea asciende a la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), todo ello según lo establecido por el artículo 188 la Ley 19550 y modificatorias y su estatuto social en el artículo 5°. Dicho aumento se ha realizado con la emisión de un total de 48.000 (cuarenta y ocho mil) acciones ordinarias nominales no endosables de un valor nominal de un peso (\$ 1) cada una y con derecho a 5 votos por cada acción.- Isabel STARK.-

B. Of. 2723

**SUR CONSULT S.A.**

Se hace saber que con fecha 5 de junio del año 2006 en Asamblea Ordinaria de Sur Consult S.A. inscrita en la DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA con la Matrícula N° 755 en modificación de fecha 11 de junio de 1.998- Libro Sociedades - Tomo II/98 - F.113/117 - Resolución N° 162/98 Expte. 66/98 - se ha resuelto la modificación de la cláusula decimosegunda del estatuto, en la cual se prescinde de sindicatura y queda redactada de la siguiente manera:

"Decimosegunda: La sociedad prescindirá de la sindicatura. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren a tal efecto en los términos de los artículos 55 y 284 de la Ley 19550 y modificatorias, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Si por razón del aumento de capital la sociedad quedara comprendida en las previsiones del artículo 299 de la Ley 19550, y modificatorias, la Asamblea deberá designar un síndico titular y un síndico suplente por un lapso de tres años, sin necesidad de efectuar ninguna reforma estatutaria.-

PEPA, Eduardo Antonio, Presidente.-

B. Of. 2723

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
DE RANCUL**

Rancul, Febrero de 2007

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Rancul, decide hacer un llamado a Asamblea General Ordinaria, previa a la autorización de Personas Jurídicas para el día 09/03/07 a las 18 horas en el Salón del Centro de Jubilados en Calle Rivadavia N° 437 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
- 2.- Designación de 3 (tres) asociados par que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre del año 2005 y al 31 de diciembre del año 2006.-
- 4.- Incorporación de nuevos socios activos según propuestas de la Comisión Directiva, conforme lo establece nuestro Estatuto vigente.-
- 5.- Renovación total de la Comisión Directiva por mandatos vencidos de sus integrantes.- Roberto BONAVERI, Presidente; Luis de la ARADA, Secretario.-

B. Of. 2723

#### CLUB SPORTIVO Y RECREATIVO ABRAMO

Abramo, Febrero de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

La Comisión Directiva del CLUB SPORTIVO Y RECREATIVO ABRAMO, de conformidad con nuestro Estatuto Social convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede Social de la Institución el día sábado 10 de Marzo de 2007 a partir de las 20:30 horas para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
2. Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-
3. Consideración de la Memoria y Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2004 al 30 de junio de 2006.-
4. Designación de dos socios para integrar la mesa escrutadora.-
- 5.- Elección de los miembros titulares y suplentes por finalización de mandato y elección de un síndico titular y dos suplentes para integrar la comisión revisora de cuentas.-

Sin más temas a tratar y esperando su presencia, hacemos propicia esta oportunidad para saludarlos muy atentamente.-

Art. 30.- Una hora después de la fijada en la Convocatoria y no hallándose presente la mitad más uno de los socios, la Asamblea se declarará legalmente constituida sin necesario una nueva convocatoria.- ZAIKOSKI, Edgardo Presidente; SIEBEN Silvia, Secretaria.-

B. Of. 2723

#### APAK ASOCIACION PAMPEANA DE KARTING

Santa Rosa, Febrero de 2007

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En virtud de lo dispuesto por las normas legales en vigencia y los Estatutos Sociales, convocamos a ustedes a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 09 de marzo a las 10 hs. en la calle Catrilo N° 3989 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-
- 2º) Tratamiento de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.-

Nota Aclaratoria: La Asamblea sesionará validamente una hora después de la citación, con los socios presentes.- CARBAJO Sergio, Presidente.- BERNARDELLI Fabio, Secretario.-

B. Of. 2723

#### ASOCIACION RURAL DEL SUR PAMPEANO

La Adela, Febrero de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ESTIMADO SOCIO:

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes; tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día SABADO 10 DE MARZO DE 2007, a las 16:00 hs., en nuestra Sede Social, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Razones de la convocatoria fuera de término.-

2º) Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-

3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior (acta N° 268).-

4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 30 de Junio de 2006.-

5º) Designación de tres (3) Socios para conformar la Junta Escrutadora.-

6º) Elección de cinco (5) miembros Titulares en reemplazo de los Sres.: Videau Guillermo A., Fernández Liliana E., Prieto Horacio L., Mao Ernesto Martín y Otermin Claudio F., por finalización de mandato. Elección de cuatro (4) miembros Suplentes en reemplazo de los Sres: Pene Germán, Klein Sergio, Novoa Francisco L., Rendo Oscar Luis; y elección de cuatro (4) miembros para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres./as: Ochandorena Eduardo S., Escariz de Fuentes Amalia, Aguer Estela E. y Brandimarti Ernesto.- Néstor OTERMIN, Presidente.- Liliana FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2723

#### **ASOCIACION RURAL DEL SUR PAMPEANO**

La Adela, Febrero de 2007

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

ESTIMADO SOCIO:

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias vigentes; nos dirigimos a Ud. a los efectos de convocarlo a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día SABADO 10 DE MARZO DE 2007, a las 18:00 hs., en nuestra Sede Social, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1º) Designación de dos (2) Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

2º) Modificación del Artículo N° 33 -primer párrafo- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO - Capítulo IX de los Estatutos Sociales.-

Néstor OTERMIN, Presidente.- Liliana FERNANDEZ, Secretaria.-

B. Of. 2723

#### **GANADEROS DE GENERAL ACHA S. A.**

General Acha, Febrero de 2007

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores accionistas de la firma a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrara el día 28 de Febrero de 2007 a las dieciséis y treinta horas, en la sede social para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

1. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2006.

2. Consideración del proyecto para la distribución de las utilidades del ejercicio; remuneración al Directorio por la labor desarrollada, solicitud a la Asamblea para exceder los límites fijados en el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

3. Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

4. Determinación del número de Directores que conformarán el Directorio y elección de los Directores Titulares y Suplentes, y Síndicos Titular y Suplente, todos por terminación de mandato.

El Directorio

#### **SEGUNDA CONVOCATORIA**

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado convócase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día y lugar a las diecisiete y treinta horas para considerar el mismo

#### **ORDEN DEL DIA**

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a más de diez (10) accionistas ausentes. (Art. 29º de los Estatutos).

2) Se pone además en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea se encuentran en la Sede Social a disposición de quien desee examinarlos

El Directorio

B. Of. 2723

#### **ASOCIACION DE INGENIEROS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Febrero de 2007

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo el día 09 de Marzo de 2007, a la hora 19:00, en el domicilio sito en Urquiza n° 564 de la ciudad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma.-

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, pertenecientes a los ejercicios 17, 18, 19 y 20, cerrados, respectivamente, el 30 de Junio de 2003, 2004, 2005 y 2006.

3) Renovación total de los integrantes del Consejo Directivo por terminación de mandatos: 6 (seis) titulares y 3 (tres) suplentes; renovación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota: La Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes una hora después de la fijada, en caso de no reunir la cantidad mínima fijada por el artículo 28 del Estatuto.-

Pablo Hernán de DIOS HERRERO, Presidente;  
Mario Cesar CORTINA, Secretario.-

B. Of. 2723

#### RADIO TAXI CENTRO S.R.L.

Santa Rosa, Febrero de 2007

#### CONVOCATORIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Administración de RADIO TAXI CENTRO S.R.L., en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de marzo de 2007 a la hora 20:30 en el domicilio de Allan Kardec 2709 de Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Lectura, Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2006.-

La Administración  
B. Of. 2723

#### "M & M NET S.R.L."

Comunicación de cesión de cuotas y modificación de Estatuto Social. "M & M Net S. R. L." -sociedad constituida el 26 de Diciembre de 2.000 por ante la Escribana Pública DELMA E. SANCHEZ, inscripta en La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 5 de Marzo de 2.001 en el libro de Sociedades T° I/a, F° 147/157, conforme la Resolución 78/01, Expte. N° 108/01-

comunica que la socia MONICA LILIANA SIMON -D.N.I. 20.198.889-, cedió el 11 de Marzo de 2.002 las QUINIENTAS (500) cuotas sociales que poseía de "M & M Net S.R.L." a favor de los Sres. MARCELO DANIEL CHAPADO -D.N.I. 23.328.082- Y ANGEL JAVIER BUTUZ -D.N.I. 20.503.763-, con lo cual dejó de ser socia de "M & M Net S. R. L.". Así, y conforme el Acta que da cuenta de la Asamblea de socios celebrada el 8 de Marzo de 2.002, se modificó la cláusula cuarta del Estatuto Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Daniel CHAPADO mil doscientas cincuenta (1250) cuotas partes por un valor de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) y, Angel Javier BUTUZ mil doscientas cincuenta (1250) cuotas partes por un valor de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500)". Pablo Martín CAMPO, Abogado.-

B. Of. 2723

#### "M & M NET S.R.L."

Comunicación de cesión de cuotas y modificación de Estatuto Social. "M & M Net S. R. L." -sociedad constituida el 26 de Diciembre de 2.000 por ante la Escribana Pública DELMA E. SANCHEZ, inscripta en La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 5 de Marzo de 2.001 en el libro de Sociedades T° I/a, F° 147/157, conforme la Resolución 78/01, Expte. N° 108/01- comunica que el socio ANGEL JAVIER BUTUZ -D.N.I. 20.503.763-, cedió el 31 de Diciembre de 2.002 las UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1.250) cuotas sociales que poseía de "M & M Net S. R. L." a favor del Sr. MARCELO DANIEL CHAPADO -D.N.I. 23.328.082-, con lo cual dejó de ser socio de "M & M Net S.R.L.". Asimismo, el socio MARCELO DANIEL CHAPADO -D.N.I. 23.328.082- cedió el 31 de Diciembre de 2.002, SETECIENTAS CINCUENTA (750) cuotas sociales que posee de "M & M Net S.R.L." a favor de la Sra. ELIANE SILVINA MOCH, argentina, nacida el 7 del mes de Febrero de 1.975, casada, D.N.I. 23.758.787, de profesión docente, domiciliada en calle La Rioja N° 361, que de esta forma se incorpora como socia de la sociedad referida. Así, y conforme el Acta N° 04 que da cuenta de la Asamblea de socios celebrada el 3 de Marzo de 2.003, se modificó la cláusula cuarta del Estatuto Social, que quedó redactada de la siguiente manera: "el Capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000) dividido en dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Marcelo Daniel CHAPADO pesos diecisiete mil quinientos (\$ 17.500) o sea mil setecientas cincuenta cuotas y Eliane Silvina MOCH siete mil quinientos pesos (\$ 7.500) o sea setecientas cincuenta copias."- Pablo Martín CAMPO, Abogado.-

B. Of. 2723

**LAVADEROS GARIBALDI**

"Escribana ANA MARIA PICCA. Registro 16 de Santa Rosa, hace saber que LAVADEROS GARIBALDI de WAIMAN Diego Alejandro D.N.I. 26.051. 706 con domicilio en Alem 525 de Santa Rosa L. P. ha resuelto realizar TRASFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO -Ley 11867- a favor de Edgardo Juan Domingo MUÑOZ, D.N.I. 8.431.409, con el mismo domicilio. Pasivos a cargo del vendedor. Oposiciones por término de ley en ESCRIBANIA PICCA. Perú 695 Santa Rosa. L.P., lunes a viernes de 08 a 12 hs.- Eventuales oponentes presentar originales y fotocopia de los comprobantes que hacen a su derecho para verificar.-" Ana María PICCA, Escribana Pública.-

B. Of. 2723

**MONTANHA S.R.L.**

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada mediante instrumento privado.

Fecha del Instrumento: 22 de enero de 2007.-

Socios: Leandro Román BARREIX, DNI 20421854, nacido el 24 de noviembre de 1968, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Boyacá N° 457, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de profesión Ingeniero Agrónomo y Marcela Claudia COLOMBATO, DNI 20421835, nacida el 20 de noviembre de 1968, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, domiciliada en Oliver N° 156, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de profesión Técnica en Histología;

Denominación Social: "MONTANHA S.R.L.".-

Domicilio social: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- Sede Social: Calle Boyacá N° 457.-

Duración Social: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación, acopios distribución y fraccionamiento de toda clase de productos alimenticios, cereales, semillas, oleaginosas, ganados, mercaderías, materiales, repuestos, frutos del país, herbicidas, plaguicidas, fertilizantes, agroquímicos, combustibles, automotores, herramientas, implementos y maquinarias. II) SERVICIOS: a) Servicios de alquileres de vehículos, maquinas y maquinarias, de cualquier tipo, propios o de terceros, nuevos o usados; b) Servicios de fumigaciones urbanas y/o rurales, con bienes-rodados, maquinas, aviones, etc- propios o contratados; c) Servicio de Contratista rural, como arada, siembra y recolección de semillas y cereales, oleaginosas, frutos del país, y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o ajenas; III)

AGROPECUARIAS: Mediante la explotación y/o administración de campos-montes-bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, acopio de semillas y cereales; reproducción, cría, preparación y engorde de todo tipo de animales domésticos, incluyendo hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida, aviary y equina y de especies silvestres autóctonas y/o introducidas, y la compra, venta, explotación, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. IV) IMPORTACION Y EXPORTACION: Mediante la importación y exportación de vehículos, máquinas, equipos, herramientas y cualquier tipo de artículos, productos o mercaderías en general, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital Social: \$ 20.000,00 dividido en 2000 cuotas sociales de \$ 10,00 cada una.-

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designados en reunión de socios, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente: Leandro Román Barreix.-

Cierre Ejercicio: 31 de marzo.- Leandro BARREIX.-

B. Of. 2723

**ASOCIACION SOCIAL CULTURAL HUMANIDAD**

Santa Rosa, Febrero de 2007

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la Ciudad de Santa Rosa, el día 09 de marzo del año 2007, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1º).- Lectura y aprobación del acta anterior.-

2º).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.-

3º).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/07/06 finalizado al 31/12/06.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios presentes, una hora después de la fijada en

la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

Eulises Oscar GUIÑAZU, Presidente; José Francisco SART, Secretario.-

B. Of. 2723

#### AERO CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, Febrero de 2007

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

ESTIMADO CONSOCIO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sito en calle Cnel. Gil 222, de esta ciudad, el día 18 de marzo de 2007 a las 9 horas para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el día 01 de enero de 2006 y finalizado el día 31 de diciembre de 2006.-
- 2º.- Consideración del valor de la cuota social.
- 3º.- Consideración de lo actuado por Comisión Directiva en Acta 1.064 respecto a la venta del avión Piper PA 24-260 BT. Mat. LV-HGR.-
- 4º.- Elección por el término de tres (3) períodos, de tres (3) miembros titulares en reemplazo de los señores LUIS ANTONIO VEGA, GUILLERMO FIORDA y DARIO CESAR BEGA RODRIGUEZ, por terminación de mandatos.-
- 5º.- Elección por el término de un (1) período, de cinco (5) miembros suplentes en reemplazo de los señores PABLO FEDERICO BARRETO, HORACIO UBALDO TIERNO, NELSON FRANCISCO GIL, NORMA E. BOULLON y ADOLFINA PILAR GOYENECHÉ, por terminación de mandatos.-
- 6º.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, por el término de un (1) año en reemplazo de los señores MARIO ANGEL CASUCCIO y ADOLFO ENRIQUE OHACO, por terminación de mandatos.-
- 7º.- Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.-

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (art. 25º Título IV del Estatuto Social).- Para tener derecho a voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (Art. 28º del referido Estatuto.- Miguel Roberto BERNATENÉ, Presidente; Gerardo Angel BLANCO, Secretario.-

B. Of. 2723

#### ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Parera, Febrero de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Española de Socorros Mutuos de la localidad de Parera, Provincia de La Pampa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 01 de abril de 2007, a las 18 hs. en nuestro salón social, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
  - 2) Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 3) Renovación parcial de la Comisión Directiva por término de mandatos.-
  - 4) Designación de los Asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretario, firmen el acta.-
- Angel BARRIO, Presidente; José ALVAREZ, Secretario.-

B. Of. 2723

#### DISTRIBUIDORA BAI BAI S.A.

Constitución de la Sociedad Anónima "DISTRIBUIDORA BAI BAI S.A." constituida por escritura numero 38 de fecha 17 de mayo de 2006 y Aumento de Capital y Modificación de Estatuto mediante escritura número 131 de fecha 06 de noviembre de 2006.- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: **Ángel BAIGORRI**, argentino, mayor de edad, titular de la Documento Nacional de Identidad número 5.048.650, viudo de sus primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle 32 número 1065 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa (CUIT 20-05048650-9); **Jacinto José BAIGORRI**, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 21.429.799, casado en primeras nupcias con Evangelina Lis García García, comerciante, con domicilio en calle 53 número 1175, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa (CUIT 20-21429799-0), **Ángel Raúl BAIGORRI**, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.607.834, soltero, comerciante, con domicilio en calle 32 número 1065 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa (CUIT 20-22607834-8) **María Belén BAIGORRI**, argentina, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.526.817, soltera, abogada, con domicilio en calle 13 número 626 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa (CUIT 27-25526817-7); **Cristina Clara BAIGORRI**, argentina, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.589.205, casada en primeras nupcias

con Horacio Luis Arnes, docente, con domicilio en Avenida San Martín número 1275 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa (CUIL 27-20589205-8).- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 17 de mayo de 2006.- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTO: 06 de noviembre de 2006.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina "DISTRIBUIDORA BAI BAI S.A."- IV) DOMICILIO: jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 32 N° 1065.- V) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) **COMERCIAL:** Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, de productos alimenticios en general. Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito, permuta, de ganado y productos agrícolas, semillas, agroquímicos, veterinarios e insumos en general, acopio, comercialización, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista, consignatario y/o representante b) **AGROPECUARIA:** adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la agricultura, ganadería, fruti horticultura, apicultura, viñedos, tambos, cabañas, comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de fruti horticultura y/o apicultura; c) **INDUSTRIALES:** Fabricación, producción, elaboración, transformación, fraccionamiento, faenamamiento, enfriamiento, congelamiento, trozado, envasado y distribución de los productos antes mencionados; d) **SERVICIOS:** Prestación de servicios de laboreo agrícola y servicios agropecuarios en general, transporte de cargas en general, con medios propios y/o alquilados; Logística, distribución y fletes en general de Productos alimenticios, especialmente lácteos y sus derivados, e) **INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, arrendar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal, f) **INVERSORAS:** Constituir y/o adquirir acciones de otras sociedades por acciones regidas por la ley de sociedades comerciales, asociada en estas a personas físicas o jurídicas, y g) **FINANCIERAS** Préstamos y/o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiamientos y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y efectuar toda clase de operaciones financieras autorizadas por la ley excluyendo aquellas actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. h) **MANDATOS:** Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y/o aceptar

comisiones relacionadas con el objeto social, distribuciones, consignaciones.- A los fines indicados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, celebrar contratos y convenios con personas de existencia visible o ideal, ya sean públicas o privadas, del país o del extranjero, presentarse a licitaciones públicas, privadas o mixtas, formar sociedades, integrar consorcios nacionales o internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social originario se fijó en la suma de Pesos SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-), representado por CIENTO TREINTA Y DOS mil (132.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos CINCO (\$ 5.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.- Dicho capital se suscribe totalmente en este acto y se integra de acuerdo al siguiente detalle: **Ángel Baigorri** suscribe dieciocho mil trescientas veintiséis ( 18.326) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cinco (\$ 5-) valor nominal cada una, integrando en forma total el monto de la obligación de pesos noventa y un mil seiscientos treinta (\$ 91.630.-) con el aporte que corresponde al 16,66 por ciento del Patrimonio Neto de la Sociedad de Hecho " Distribuidora BAI BAI", correspondiéndole al señor Ángel Baigorri, el trece con noventa por ciento de la nueva sociedad; **Jacinto José Baigorri** , suscribe cuarenta y un mil doscientos cincuenta ( 41.250.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cinco (\$ 5-) valor nominal cada una, integrando en forma total el monto de la obligación de pesos doscientos seis mil doscientos cincuenta (\$ 206.250.-), al aporte lo realiza de la siguiente manera: 1) La suma de pesos ciento ochenta y tres mil trescientos quince con el 33,33 por ciento del Patrimonio Neto de la Sociedad de Hecho " Distribuidora BAI BAI", que le corresponde por derecho propio, y 2) el saldo o sea la suma de Pesos veintidós mil novecientos treinta y cinco ( 22.935.-) por derechos heredados en la sucesión de su madre Nelly Irene Vaquero, de los que esta le correspondieran en vida en la referida sociedad de hecho que se reorganiza, correspondiéndole de esta manera al señor Jacinto José Baigorri, el treinta y uno con veinticinco por ciento de la nueva sociedad; **Ángel Raúl Baigorri**, suscribe cuarenta y un mil doscientos cincuenta (63.250.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cinco (\$ 5-) valor nominal cada una, integrando en forma total el monto de la obligación de pesos trescientos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$ 316.250.-), al aporte lo realiza de la siguiente manera: 1) La suma de pesos ciento ochenta y tres mil trescientos quince con el 33,33 por ciento del Patrimonio Neto de la Sociedad de Hecho " Distribuidora BAI BAI", que le corresponde por derecho propio, 2) la suma de Pesos veintidós mil novecientos treinta y cinco ( 22.935.-) por derechos heredados en la sucesión de su madre Nelly Irene Vaquero, de los que esta le correspondieran en vida en la referida sociedad

de hecho que se reorganiza y 3) la suma de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000) con el aporte de tres vehículos de su propiedad que se detallan a continuación y sobre los cuales trasmite todos los derechos inherentes a la posesión y el dominio: a) Vehículo Marca ISUZU, Tipo: Chasis con Cabina, Modelo: NPR65PL3.9D INT, Dominio: CSX 031; b) Vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Tipo: Chasis con Cabina, Modelo: L 1218 R, Dominio: DBJ 194; y c) Vehículo Marca: FORD, Tipo: PickUp, Modelo: F-100 XL Diesel, Dominio: DPG 319, asignándole los siguientes valores: a) Isuzu Dominio CSX 031 pesos Cincuenta Mil, b) Mercedes Benz Dominio DBJ 194 pesos Cuarenta Mil y c) Ford Dominio DPG 319 pesos veinte mil; correspondiéndole de esta manera al señor Ángel Raúl Baigorri, el cuarenta y siete con noventa y uno por ciento de la nueva sociedad; **María Belén Baigorri**, suscribe cuatro mil quinientos ochenta y siete ( 4587.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cinco (\$ 5-) valor nominal cada una, integrando en forma total el monto de la obligación de pesos veintidós mil novecientos treinta y cinco (\$ 22.935.-), al aporte lo realiza con los derechos heredados en la sucesión de su madre Nelly Irene Vaquero, de los que esta le correspondieran en vida en la referida sociedad de hecho "Distribuidora Bai Bai", correspondiéndole, el tres con cuarenta y siete por ciento del capital social; **Cristina Clara Baigorri** suscribe cuatro mil quinientos ochenta y siete ( 4587.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cinco (\$ 5-) valor nominal cada una, integrando en forma total el monto de la obligación de pesos veintidós mil novecientos treinta y cinco (\$ 22.935.-), al aporte lo realiza con los derechos heredados en la sucesión de su madre Nelly Irene Vaquero, de los que esta le correspondieran en vida en la referida sociedad de hecho "Distribuidora Bai Bai, correspondiéndole en la nueva sociedad el tres con cuarenta y siete por ciento del capital social. Todos los montos como resulta reflejado en el Inventario de Inicio de la sociedad -el que se encuentra suscripto, además de los responsables, por contador público nacional y debidamente legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa.- VII) DURACION: La duración de la sociedad se fija en 99 años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La sociedad será administrada por un Directorio, integrado por uno a cinco miembros titulares, pudiendo la Asamblea de accionistas elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, en caso de producirse vacantes en el mismo.- Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura la elección por la Asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración.- Los directores tendrán un mandato de dos (2) ejercicios de duración, pudiendo ser reelegidos; no obstante permanecerán en sus cargos hasta su

reemplazo.- En caso de pluralidad de miembros, el Directorio en su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes.- La sociedad prescinda de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la ley 19.550; no obstante, los accionistas podrán ejercer los derechos que les confiere el artículo 55 de la citada ley.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley 19.550, la asamblea correspondiente deberá elegir síndicos titular y suplente.- IX) REPRESENTACION LEGAL Y DESIGNACION DEL DIRECTORIO: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, en forma conjunta o indistinta.- Se designa para integrar el Directorio: **Presidente:** Jacinto José BAIGORRI.; **Vicepresidente:** Ángel BAIGORRI; **Directores titulares:** Ángel Raúl BAIGORRI, María Belén BAIGORRI y Cristina Clara BAIGORRI; y **Director suplente:** Horacio Luís ARNES, con Documento Nacional de Identidad número 17.422.236, Clave Única de Identificación Laboral 20-17422236-4, mayor de edad, argentino, 41 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Cristina Clara Baigorri, con domicilio en Avenida San Martín 1275 de General Pico, Provincia de La Pampa.- X) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. XI) ESCRIBANO AUTORIZANTE: Juan José Bardin, titular del Registro número Trece, del Departamento Maracó, Provincia de La Pampa.- SANTA ROSA, de febrero de 2007.- Juan José BARDIN, Escribano Público.-  
B. Of. 2723

#### LIGA PAMPEANA DE FUTBOL

General Pico, Febrero de 2007

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones Estatutarias contenidas en los Artículos 33º y 34º inclusive del ESTATUTO, se resuelve convocar a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el SABADO 03 de Marzo de 2007, en nuestra Sede de la Calle 1 N° 1060 a las 16,00 horas en primera citación o a las 17,00 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Modificación a los Artículos N° Diecisiete (17); Diecinueve (19); Veinte (20); Veintisiete (27); Veintisiete (27); Veintinueve (29); Treinta y uno (31); Treinta y cinco (35); Treinta y seis (36); Treinta y siete (37); Treinta y nueve (39); Cuarenta y Siete (47); Cuarenta y nueve (49); Cincuenta y



dos (52); Cincuenta y seis (56); sesenta (60); Sesenta y cuatro (64); sesenta y cinco (65); Setenta y cuatro (74); y Setenta y siete (77) del Estatuto General de la Liga Pampeana de Fútbol.- Rodolfo E. ROGGERO, Presidente - Carlos A. ORTIZ, Secretario.-

B. Of. 2723

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 071 -12-II-07- Art. 1°.-** Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 706/06, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**ANEXO I**

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR CUATRO (4) CARGOS VACANTES CARRERA OBRERA EN LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION y MANTENIMIENTO - ZONA CENTRO.-

CARGO	PUNTAJE
• Equipista "B" (camión transporte de equipos pesados) Clase XI	
<b>Rodolfo Daniel Biss</b>	<b>14,90/20 puntos</b>
• Ayudante Equipista Clase XIV	
<b>Hermenegildo Nicanor Giles</b>	<b>NO SUPERO OPOSICION</b>
<b>Guillermo Héctor Tinelli</b>	<b>14,20/20 puntos</b>
<b>Ireneo Martiniano Gonzalez</b>	<b>NO SUPERO OPOSICION</b>
• Chofer de Cuarta (camión)	
<b>Alejandro Jorge Bolla</b>	<b>18,10/20 puntos</b>
<b>José Norberto Torres</b>	<b>16,10/20 puntos</b>

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 072 -13-II-07- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo Clase IX vacante, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2°.-** Aprobar las bases de los Concursos que se detallan en las planillas Anexas, que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase IX (nueve) - Carrera Personal Administrativo SECRETARIO "A"
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según Nomenclador de Funciones.
- 3.- Lugar de Trabajo: Dirección Principal de Construcciones.
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- Condiciones Generales exigibles. Podrán participar:
  - a) Los agentes de la planta permanente que revistan en la clase XII, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.
  - b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
  - c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 4
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/06	0 a 2
(Se tomarán en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

**B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Construcciones	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

Titulares:

Ing°. LASTIRI, Ricardo Rubén  
KAMBICH, Blanca Noemí  
TORALES, Marcela Alejandra

Suplentes:

Ing°. MASCARO, Eduardo  
EMANUELE, Marisa Lucia  
BOCOY, María I. G. de

**D.- LUGAR DE EXAMEN**

Dirección Principal de Construcciones  
Primer Piso Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 16 de Marzo de 2007- 8 horas

**F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**G.- DIAS DE INSCRIPCIÓN:** Días 05 al 9 de Marzo de 2007.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 070 -7-II-07- Art. 1°.-** Convocar a los aspirantes que se desempeñan como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en la mencionada área que registren por lo menos dos (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la Ley N° 643, a cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Rama Administrativa- en la Jurisdicción G - Unidad de Organización -24.-

**Art. 2°.-** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo será el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO**

**JURISDICCIÓN "G"**

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 24**

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (uno)  
Categoría 5 (cinco) - Rama Administrativa.-  
Requisitos: Lic. en Recursos Naturales - Ing. en Medio Ambiente y Rec. Naturales.  
2.- Tareas a Cumplir: Desempeño de Tareas y Asesoramiento en el área de Fauna Silvestre.-  
3.- LUGAR DE TRABAJO: Dirección de Recursos Naturales

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Título o certificados de estudio y capacitación obtenida	0 a 3
3.- Foja de Servicios	0 a 1
4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-06	0 a 3

Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN**

**TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**

**PUNTAJE**

1- Conocimiento de la NJF N° 951 y Decreto Reglamentario.	
2.- Ley de Ministerios.	
3.- Ley N° 1194 y Decreto Reglamentario.	
4.- Disposiciones vigentes sobre la temática de fauna silvestre.	0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

**C.- JUNTA EXAMINADORA**

TITULARES

Ing. Agr. FIORUCCI, Eduardo  
Lic. URIOSTE Marisa  
Dr. GANUZA, Rolando

SUPLENTES

Lic. GARCIA, Adriana  
Dr. ALEGRE, Eduardo  
Dr. AUDISIO, Santiago

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala de Situación "Mechi Mario" -3 Piso -Centro Cívico.

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 15 de marzo de 2007.

**F.- LUGAR Y DIAS DE INSCRIPCIÓN:** Dirección de Recursos Naturales - 6 y 7 de marzo de 2007.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación  
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA  
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ  
Director de Prensa  
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**